GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.834 - 072/24
Paraná, jueves 18 de abril de 2024
Edición de 82 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 3

DECRETO Nº 501/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A MONTI, ARNOLDO 3

DECRETO Nº 502/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A MONTIEL ORDENAVIA, JORGE D. 3

DECRETO Nº 503/24 MS

RENUNCIA DE BALBUENA, AGUSTINA 4

DECRETO Nº 504/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MÜLLER, SHIRLEY MA. DE LOS M. 4

DECRETO Nº 505/24 MS

INICIO DE SUMARIO A BOMPARD, GERARDO D. E. 4

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 7

DECRETO Nº 597/24 MPIyS

DECLARA LEGITIMO PAGO DE CUOTA APORTE PARA EL CIMOP 7

DECRETO Nº 598/24 MPIyS

APRUEBA SOLICITUD DE ADHESIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCTORA GODOY SRL 8

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 8

RESOLUCION Nº 1081/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 8

RESOLUCION Nº 1082/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 8

RESOLUCION Nº 1083/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 8

RESOLUCION Nº 1084/22 UEP

ADECUACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA 9

RESOLUCION Nº 1085/22 UEP

APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA 9

RESOLUCION Nº 1086/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 9

RESOLUCION Nº 1087/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 9
RESOLUCION Nº 1088/22 UEP
APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS 9
RESOLUCION Nº 1089/22 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 10
RESOLUCION Nº 1090/22 UEP
DEJA SIN EFECTO DISPOSICIÓN POR RESOLUCIÓN 818/22 UEP 10
RESOLUCION Nº 1091/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 10
RESOLUCION Nº 1092/22 UEP
AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN 11
RESOLUCION Nº 1093/22 UEP
AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN 11
RESOLUCION Nº 1094/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 11
RESOLUCION Nº 1095/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 11
RESOLUCION Nº 1096/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 12
RESOLUCION Nº 1097/22 UEP
APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN 12
RESOLUCION Nº 1098/22 UEP
APROBACIÓN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES 12
RESOLUCION Nº 1099/22 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 12

ANEXO

IOSPER – Resolución Nº 037/24 - Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 501/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A MONTI, ARNOLDO

Paraná, 7 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por el Dr. Arnoldo MONTI, DNI N° 31.815.623, quien desempeñó funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Tocoginecología en el ámbito del Hospital "DELICIA C. MASVERNAT" de CONCORDIA, por el período del 01/01/22 hasta el 28/12/22, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19/01 - SP 00 - PY 00 - AC 06/01 - OB 00 - F 3 - FU 12/14 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2/1 - PA 1/3/5/6 - SPA 1006/1020/1075 - DTO 15/84 - UG 02/07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar el pago al Dr. Arnoldo MONTI, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 502/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A MONTIEL ORDENAVIA, JORGE D.

Paraná, 7 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHÚ, por el Dr. Jorge Daniel MONTIEL ORDENAVIA, DNI N° 20.086.552, desde el 28/12/23 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Jorge Daniel MONTIEL ORDENAVIA, DNI N° 20.086.552, en el cargo vacante Director Nivel III - Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHÚ, con Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo que detenta de forma Interina como Profesional Asistente del mencionado Nosocomio, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a abonar las sumas que correspondan al Dr. Jorge Daniel MONTIEL ORDENAVIA, conforme lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 503/24 MS

RENUNCIA DE BALBUENA, AGUSTINA

Paraná, 7 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Agustina BALBUENA, DNI. N° 32.077.857, a la Estabilidad Laboral en una Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo “B” - Escalafón General del Hospital “GRAL. FRANCISCO RAMÍREZ” de FELICIANO, a partir del 17/07/23, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 504/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MÜLLER, SHIRLEY MA. DE LOS M.

Paraná, 7 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Shirley María de los Milagros MÜLLER, DNI. N° 36.703.663, quien revista bajo el régimen de Estabilidad Laboral en una Categoría 07 - Personal de Servicios - Servicios Generales - Ejecución en un cargo Categoría 07 Carrera Administrativa - Escalafón General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Shirley María de los Milagros MÜLLER, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 505/24 MS

INICIO DE SUMARIO A BOMPARD, GERARDO D. E.

Paraná, 7 de marzo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL “SAN BENJAMÍN” de COLÓN, se informa sobre un comportamiento extraño por parte del agente Gerardo David Eliseo BOMPARD, DNI N° 31.117.916, durante la guardia del día 19/09/23; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, durante la guardia del día 19/09/23 en horas de la mañana dos compañeras del servicio advierten que el agente antes mencionado carga medicación, toma un guante y moja un algodón con alcohol y se encierra en el baño de enfermería, y que igual situación se reitera el día 20/09/23, toda vez en esta ocasión, al abandonar la sala el referido agente, "la obstetra mira el descartador y encuentra 15 ampollas vacías sin rótulo que no se usaron en la guardia y que no parecen ser del hospital";

Que el agente BOMPARD revista en un cargo de Categoría 01 - Carrera Enfermería - Tramo A - Auxiliar - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SAN BENJAMÍN" de COLÓN;

Que de la nota suscripta por la Jefa del Servicio de Farmacia del nosocomio datada el 27/09/23, comunica que solo se hará entrega de "medicación controlada (Psicotrópicos/Estupefacientes) contra receta oficial, en el horario que se encuentre las Farmacéuticas a cargo (...)";

Que al respecto la asesoría legal del nosocomio requiere descargo de los agentes y asimismo se solicita se asigne un turno con un profesional psicólogo o psiquiatra a fin de evaluar el cuadro del mencionado enfermero, surgiendo a fs. 04 descargo del citado agente donde refiere: "(...) que acepto de buen grado lo expuesto por mis compañeros y que doy fe de que me siento necesitado de atención psiquiátrica y psicológica";

Que a fs. 05 obra informe de la Lic. en obstetricia DELALOYE, a fs. 06 informe de la Jefa de Servicio de Farmacia UDRIZARD indicando que "(...) el día martes 26 de Septiembre, se controló el stock de fentanilo ampolla y se encontraron cajas adulteradas. Las cajas semi - vacías estaban mezcladas con las cajas llenas. En total se contabilizaron 3 cajas en ese estado. Presentaban la cinta de seguridad y estaban semi abiertas faltando la medicación de los primeros blisters/contenedores (...). Al día siguiente, miércoles 27 de Septiembre al ingresar a la farmacia, Cintia OERTELINGER, encuentra el armario violentado, posteriormente llegó la Farmacéutica Luciana MUÑIZ y corroboró esta situación, tomando fotos e informando a la Jefa del Servicio de manera inmediata, el precinto había sido zafado y faltaban ampollas de fentanilo en una caja la cual se encontraba con la cinta de seguridad y faltaban las ampollas de los primeros blíster (...) de esta forma corroboramos la teoría de que las ampollas faltantes de fentanilo fueron hurtadas(...);

Que en virtud de ello, adoptan diversas medidas desde el Servicio, tales como informar a la Directora del nosocomio, el cerramiento con cadenas y candados de las ventanas, la colocación de una cámara de seguridad en el interior de la farmacia y la anexión de una traba con candado a la puerta de la farmacia, concluyendo el informe con un control de stock de ampollas de fentanilo, advirtiendo un faltante de un total de 268 ampollas;

Que a fs. 07 la Directora del Establecimiento Asistencial manifiesta haber mantenido una reunión con el enfermero en cuestión, donde reconoce haber sustraído fentanilo de la farmacia, accediendo al lugar a través de la claraboya - circunstancia que fue verificada a partir de la revisión de las cámaras de seguridad;

Que asimismo fs. 08/10 surgen otros descargos de agentes que visualizaron las actitudes dudosas indicadas en nota de fs. 01, advirtiendo que el agente aparentaba estar inquieto o acelerado;

Que a fs. 12 surge nuevo descargo agente en cuestión, en el cual niega "haber incurrido en conducta sancionable", reconociendo que se encuentra transitando un problema personal de índole emocional, obrando además a fs. 14/15 copia de Historia Clínica del mismo, y copia de denuncia penal presentada por ante el Ministerio Público Fiscal en fecha 09/10/23;

Que a mayor abundamiento a fs. 19/20 la Directora del nosocomio realiza un informe pormenorizado de los hechos, donde se detalla el procedimiento que implementó el agente en cuestión para acceder al sector farmacia y hacerse de la medicación que luego se autoadministraba, acompañando a fs. 21/27 capturas de imágenes correspondientes a la cámara de seguridad donde se visualizaría al agente mencionado anteriormente;

Que al respecto a fs. 28 toma intervención la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que la Ley Nacional 24.004 que regula el Ejercicio de la Enfermería y a la cual ha adherido nuestra Provincia mediante Ley 8899, prevé entre las obligaciones: "Artículo 10°: Son obligaciones de los profesionales o auxiliares de la enfermería: a) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza; (...) d) Ejercer las actividades de la enfermería dentro de los límites de competencia determinados por esta ley y su reglamentación; (...)" y contempla entre las prohibiciones "(...) Les está prohibido a los profesionales y auxiliares de la enfermería: d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades

infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante, de conformidad con la legislación vigente, situación que deberá ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria; (...)";

Que resulta necesario, sin perjuicio de las medidas que se tomen en sede penal, disponer en el ámbito de la administración el inicio de un sumario administrativo, entendiendo que la supuesta conducta del agente encuadraría dentro de los incumplimientos previstos en la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la cual en su Artículo 61° establece: "Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo; d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente; f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine (...)"; y dentro de las prohibiciones en el Artículo 62° que dispone: "El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que en función de las particularidades de la actividad desempeñada se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: (...) e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política; (...) i) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal; (...)";

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Gerardo David Eliseo BOMPARD, DNI N° 31.117.916, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el Artículo 71° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, el cual reza: "Son causales para imponer cesantía: (...) c) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público; (...) e) Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera;", por incumplimiento los deberes establecidos en el Artículo 61° incisos a), b), c), d) y f), y por quebrantamiento de las prohibiciones contenidas en el Artículo 62° Incisos e) y i), aplicable al presente caso por remisión expresa del Artículo 57° de la Ley N° 10930 - Carrera de Enfermería, los que podrán ampliarse a las causales de exoneración previstas en el Artículo 72° "Incisos a) Sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; b) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Pública;";

Que asimismo deberá estarse a las resueltas de sumario y/o de la investigación penal a fin de establecer si la medicación faltante en el Servicio de Farmacia hospitalario fue sustraída por el agente BOMPARD, debiendo en su caso afirmativo determinarse las acciones tendientes al recupero a valores actualizados, y además se evalúe en caso de reintegro a las tareas habituales del agente, el otorgamiento de actividades bajo supervisión y que no implique contacto directo con pacientes;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Gerardo David Eliseo BOMPARD, DNI N° 31.117.916, quien revista en un cargo Categoría 01 - Carrera Enfermería - Tramo A - Auxiliar - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN BENJAMÍN” de COLÓN, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el Artículo 71° Incisos c) y e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c), d), f), y Artículo 62° Incisos e) y i) de la nombrada ley, todo ello por remisión expresa del Artículo 57° de la Ley 10.930 - Carrera de Enfermería, los que podrán ampliarse a las causales de exoneración previstas en el Artículo 72° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 597/24 MPIyS

DECLARA LEGITIMO PAGO DE CUOTA APORTE PARA EL CIMOP

Paraná, 19 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declárese de legítimo pago la Cuota Aporte para el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS - CIMOP, por el Ejercicio 2024, por el valor de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 7.900.000), que corresponde abonar como Estado Miembro.-

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar mediante transferencia el valor de la Cuota Aporte correspondiente al Ejercicio 2024, a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS - CIMOP.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para prosecución del trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

DECRETO Nº 598/24 MPIyS

APRUEBA SOLICITUD DE ADHESIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCTORA GODOY SRL

Paraná, 19 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébese la solicitud de adhesión, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA GODOY S.R.L., contratista de la obro: "AMPLIACION RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - 1RA ETAPA - VILLA URQUIZA DEPARTAMENTO PARANA" - Decreto N° 2757/23 MPIyS al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional Anexo IB Cláusula Transitoria Tercera - aprobado por Decreto N° 490/23 P.E.N., que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia de la presente pasar las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para el debido trámite.

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1081/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 8 por la Empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente a la obra Licitación Pública N° 01/2021. "Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de la Escuela Nicolás Avellaneda", localidad de Victoria, Depto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, por el monto de $ 7.396.790,19, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 369.839,51.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1082/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 por la Empresa "Eduardo Fidel Cullen", correspondiente a la obra: Solicitud de Cotización N° 06/2022. Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" - localidad Victoria - Depto. Victoria - Emergencia Covid 19 MR 1024, por el monto de $ 1.222.547,20, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 61.127,36.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1083/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 14 correspondiente al mes de Agosto de 2022, por un valor total de $ 155.044,63, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por un monto de $ 7.752,23; y descontar en concepto de multa la suma de $ 71.936,16; quedando determinado un monto neto a abonar de $ 75.356,24 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 75.356,24, a favor de la firma CEMYC S.R.L.-

RESOLUCION Nº 1084/22 UEP

ADECUACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero solicitado por la firma “Presverb Constructora S.R.L.” (CUIT N° 30-70875839-2), por un valor total de $ 2.224.418,74, correspondiente a la Obra: Construcción de aula taller - Escuela N° 3 “Américo del Prado” - Loc. Conscripto Benardi, Departamento Federal, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19 - RM 1024” - Solicitud de Cotización N° 30/2021.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 2.224.418,74 a la firma “Presverb Constructora S.R.L.” (CUIT N° 30-70875839-2), en concepto de Anticipo Financiero que se aprueba por la presente.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1085/22 UEP

APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero solicitado por la firma “Presverb Constructora S.R.L.” (CUIT N° 30-70875839-2), por un valor total de $ 3.057.184,27, correspondiente a la Obra: Solicitud de Cotización N° 33/2021 – “Construcción de dos aulas - Escuela N° 4 “Fragata Sarmiento” Loc. Colonia Federal, Departamento Federal, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19-RM 1024”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.057.184,27 a la firma “Presverb Constructora S.R.L.” (CUIT N° 30-70875839-2), en concepto de Anticipo Financiero que se aprueba por la presente.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1086/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando el contrato de cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 25 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y Mooney, Julio César, DNI N° 6.610.458, CUIT 20-06610458-4, a los fines del otorgamiento del aporte financiero no reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1087/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 11 de octubre de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 25 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y Caire, Norma Beatriz, DNI N° 12.478.031, CUIT 23-12478031-4, representada en dicho acto por Adami, Marcos Ezequiel, DNI N° 31.699.910, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en este texto legal.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1088/22 UEP

APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Paraná, 12 de octubre de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 19/2022, Ampliación Aula + Grupo Sanitario Escuela Secundaria N° 16 “Pueblo Cazes”; Localidad Pueblo Cazes, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia Covid-19, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Declarando fracasada la Solicitud de Cotización de Precios N° 19/2022, Ampliación Aula + Grupo Sanitario Escuela Secundaria N° 16 “Pueblo Cazes” - Localidad Pueblo Cazes, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia Covid-19, por las razones esbozadas en la presente.-

Desestimando las ofertas presentadas por “COVI Constructora SAS” y “Chezzi Eduardo Marcelo”, en virtud de lo expuesto en la presente.-

Autorizando un nuevo llamado a Solicitud de Cotización de Precios N° 19/2022, Ampliación Aula + Grupo Sanitario Escuela Secundaria N° 16 “Pueblo Cazes” - Localidad Pueblo Cazes, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia Covid-19.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1089/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 12 de octubre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 3 por la Empresa “GLG Construcciones S.A.”, correspondiente a la obra Licitación Pública N° 05/2021. UENI A/C en Segui - Depto. Parana - Tres salas abierto, por el monto de $ 8.535.728,28, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 426.786,41.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1090/22 UEP

DEJA SIN EFECTO DISPOSICIÓN POR RESOLUCIÓN 818/22 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 818/22 UEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suspendió el pago de los haberes del agente Juan Manuel Olmos, DNI N° 24.469.297, por razones disciplinarias; y

Que teniendo en cuenta que en fecha 22 de Septiembre de 2.022 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante Expediente N° 2722861, solicitó la adscripción del agente Olmos a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones manifestando que el mismo ya se encontraría prestando servicios en la Zonal de Concordia; y

Que desde este Organismo se prestó conformidad a lo solicitado; y

Que por lo tanto, en esta instancia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 818/22 UEP;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a/c de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 818/22 UEP, conforme los considerandos de la presente.-

Artículo 2.- Registrar, comunicar, publicar, notificar al interesado y pasar las presentes a la Dirección de Administración de este Organismo para que proceda en consecuencia.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1091/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 10 correspondiente al mes de agosto 2022, por un valor total de U$S 366.559,21 y descontando el 10% de anticipo Financiero el importe neto del certificado es de US$ 329.903,29 el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 21/09/2022 de $ 150,75, resulta un monto total de $ 49.732.920,97 de la Obra: “Optimización y ampliación planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal” de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021 adjudicada a la empresa GINSA SA.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 49.732.920,97 a la empresa GINSA S.A.

RESOLUCION Nº 1092/22 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 12 de octubre de 2022

Autorizando un llamado a Solicitud de Cotización para contratar la provisión de agua de mesa en bidones y expendedores frío - calor con destino a ésta Unidad Ejecutora Provincial, por el término de un año, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por los Artículos 17° Inciso b) y 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109 al 118 (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos N° 4290/13 MEHF y N° 723/17 MEHyF.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1093/22 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 12 de octubre de 2022

Autorizando un llamado a Solicitud de Cotización para contratar el servicio para mantenimiento del ascensor que poseen las oficinas donde funciona ésta Unidad Ejecutora Provincial, por el término de un año, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por los Artículos 17° Inciso b) y 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109 al 118 (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos N° 4290/13 MEHF y N° 723/17 MEHyF.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1094/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 144.126,95, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 28.825,39, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 7.206,35 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 108.095,21 de la Obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 9 “Provincia de Mendoza”, Lucas Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos; adjudicada a la empresa: COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 108.095,21.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1095/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de agosto de 2022 por un valor total de $ 862.675,39, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 172.535,08, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 43.133,77 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 647.006,54 de la Obra: “Construcción de Aulas en Escuela N° 47 Eduardo y Federico Hasenkamp” - Solicitud de Cotización N° 14/2021 - Obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37 - de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná; adjudicada a la empresa: Teruel Sergio Gustavo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 647.006,54.

RESOLUCION Nº 1096/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al mes de agosto de 2022 por un valor total de $ 391.774,87, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 78.354,97, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 19.588,74 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 293.831,16 de la Obra: Escuela N° 64 “Antonio Tomás Sud”; Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos - Solicitud de Cotización N° 03/2022 - Obra de Emergencia Covid 19; adjudicada a la empresa: Teruel Sergio Gustavo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 293.831,16.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1097/22 UEP

APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de cotización N° 27/22, Obra por Emergencia Covid 19 RM 1024 Esc. N° 4 “Roberto Beracochea”, Localidad Gualeguay - Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Adjudicando la contratación de la solicitud de referencia a la firma “GLG Construcciones S.A.” por la suma de $ 8.431.720,41 por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

Comunicar a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1098/22 UEP

APROBACIÓN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Obra de Emergencia Covid 19 RM 1024, correspondiente a la Solicitud de Cotización N° 45/2022 Obra de Emergencia Covid 19 RM 1024, para la construcción de aula Escuela Primaria N° 31 “Ignacio F. Rodríguez” Secundaria N° 8 “Hermanos Sepag”, - Instalación para Gas Natural, Crucesita 7ma., Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, que regirán la presente Solicitud de Cotización, los cuales como anexo forman parte de la presente.-

Autorizando la Solicitud de cotización N° 45/2022 Obra de Emergencia Covid 19 RM 1024, correspondiente a la Obra: Construcción de aula Escuela Primaria N° 31 “Ignacio F. Rodríguez” Secundaria N° 8 “Hermanos Sepag”, - Instalación para Gas Natural, Crucesita 7ma., Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1099/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 13 de octubre de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 25 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y CEIBOTEL S.A., CUIT 30-70763440-1, representada en dicho acto por Gómez, María Belén, DNI N° 30.503.115, Gerente Operativo, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en este texto legal.-

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Anexo/s

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Resolución Nº 037/24
Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023

iosper

RESOLUCION D-N° 037 IOSPER
PARANA, 03 ABR 2024

VISTO:

El informe producido por la Gerencia de Administración, Dirección de Egresos y Departamento Contable, son respecto a los Estados Contables y la Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico correspondido entre el 1° de Enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Gerencia conjuntamente con el Área Contable elevan los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico **N° 50;**

Que los mismos se han confeccionados siguiendo los lineamientos enunciados en la Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas;

Que los estados básicos se presentan en forma simétrica para brindar una adecuada visión en su conjunto. Los cuales se componen del estado de situación patrimonial, de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto y estado de flujo efectivo, acompañados de sus respectivas notas, **Anexo I** (Bienes de Uso), **Anexo III** (Activos Intangibles) y **Anexo VII** (Información de Gastos y su Aplicación);

Que conforme a lo dispuesto en el Articulo 12 Inc. B) del Decreto de Ley N° 5326/73 y que fuera tratado en reunión del Directorio en fecha 26 de Marzo de 2024 procede a su aprobación y elevación al Poder Ejecutivo, la que quedó plasmada en Acta N°: 70, por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
DE OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los Estados Contables del IOSPER y la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 periodo comprendido entre el 1° de Enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023, elaborado por el Departamento Contable, Dirección de Egresos y ratificado por la Gerencia de Administración.

ARTICULO 2°: Disponer que por Dirección de Despacho mediante nota de estilo, eleve un ejemplar al excelentísimo Gobernador de la Provincia de Entre Ríos; Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; Tribunal de Justicia; Ministerio de Salud; Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Entre Ríos; Contaduría General de la Provincia; Boletín Oficial (para su publicación); Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social; Gerencia Prestacional; Gerencia de Administración; 2 (DOS) ejemplares para Presidencia y Honorable Directorio; 4 (CUATRO) ejemplares para la Dirección de Egresos.



iosper

RESOLUCION D-Nº 037 IOSPER

ARTICULO 3º: Disponer por el Área de Prensa se realicen los trámites pertinentes para la publicación en Boletín Oficial, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Ley 5.326/73 (Art. 12).

ARTICULO 4º: Cúmplase y hágase cumplir por las Gerencia de Administración y Prestacional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese por Dirección de Despacho, y archívese.

I.O.S.P.E.R. FOLIOS 497

SRA. CARINA A. ISAURRALDE
Directora
EMPLEADOS I.O.S.P.E.R.

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ISAIAS FERNANDO CANETE
PRESIDENTE
I.O.S.P.E.R.

Perito. ANGEL M. ITURRIA
Director
I.O.S.P.E.R.

Dra. ADRIANA MARCELA HEPP
Directora Agrupamiento
Docente
I.O.S.P.E.R.

ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ
DIRECTOR
I.O.S.P.E.R.

FELIPE FABIAN MONZON
Director
I.O.S.P.E.R.

PROF. CLARA QUINTERO
Directora
JUB. Y PENS. PROV.
I.O.S.P.E.R.

AUTORIDADES

Presidente

Sr. Isaías Fernando Cañete
Agrupamiento Activos del Poder Legislativo y Judicial

Directores

Sra. Carina Isaurralde
Agrupamiento Empleados de IOSPER

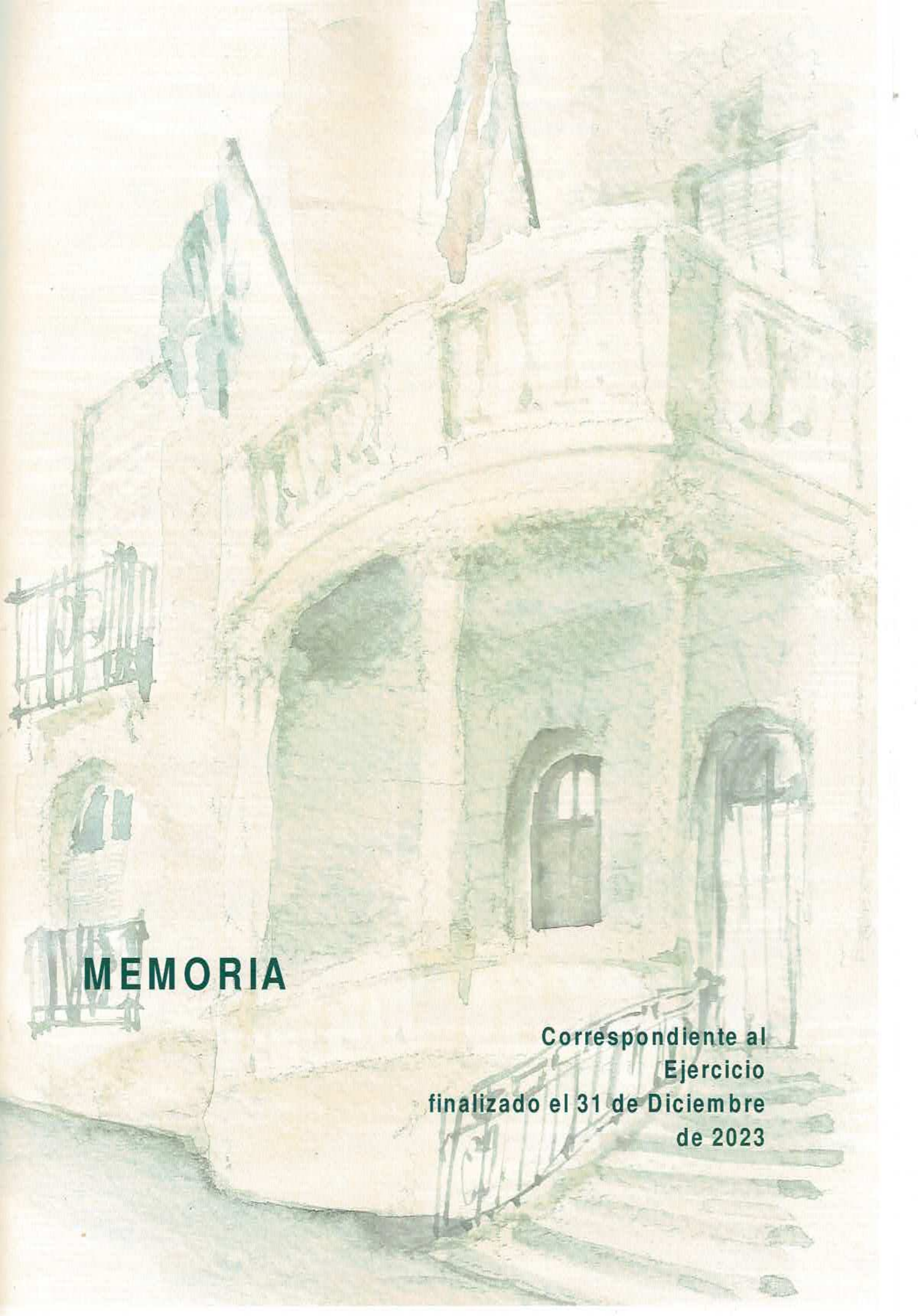
Sr. Felipe Fabián Monzón
Agrupamiento Activos del Poder Ejecutivo

Prof. Adriana Hepp
Agrupamiento Activos del Poder Ejecutivo Docente

Sr. Adrián Eduardo Gómez
Agrupamiento Activos de los Municipios

Prof. Clara Luz del Valle Quintero
Agrupamiento Pasivos

Crio. Ángel Iturria
Agrupamiento Activos y Retirados de la Policía de Entre Ríos



MEMORIA

Correspondiente al
Ejercicio
finalizado el 31 de Diciembre
de 2023

MEMORIA ESTADOS CONTABLES EJERCICIO 2.023

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), Ente Jurídico Autárquico del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que desde el 8 de mayo de 1998 se encuentra administrado por representantes de los trabajadores activos y pasivos, presenta el Estado Contable iniciado el 1° de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

El año 2.023 fue golpeado por los vaivenes de la economía del país y del mundo. El incremento sostenido de los precios y la constante depreciación de la moneda nacional en comparación al dólar marcaron el rumbo económico financiero del Ejercicio. Durante el año hubo dos momentos importantes que produjo cimbronazos a la economía del país, a todo el sistema de salud y también al IOSPER: el primero de ellos se dio con un aumento de precios registrado en agosto, que se explica principalmente por la devaluación del 22% aplicada por el Gobierno el 14 de agosto, luego de las Elecciones PASO 2.023 en las que resultó ganador el candidato presidencial de La Libertad Avanza, Javier Milei. El segundo momento y el más significativo, se dio por la Mega devaluación del tipo de cambio oficial aplicada por el gobierno de Javier Milei apenas comenzado su mandato, llevada a cabo el día 13/12/23 que fue del 120% y que se replicó de modo lineal en los precios mayoristas de diciembre, que tuvieron en ese mes de 2023 un aumento de 54%, el mismo porcentaje en que se depreció el peso.

La Obra Social ha respondido ajustando los controles en las diversas auditorias, optimizando y jerarquizando la misma con profesionales especialistas, se continuo el proceso de virtualización de la atención, con la sistematización de procesos como fue el lanzamiento de la Orden Digital y Receta Electrónica de Medicamentos y evaluando acciones ante la situación sin precedentes que debimos enfrentar y a pesar de eso se garantizó el acceso a la totalidad de las prestaciones.

El rezago de la pandemia, y la realidad económica nacional pusieron de manifiesto los desequilibrios del Sistema de Salud y la necesidad que se produzcan modificaciones estructurales que permitan equilibrarlo, mejorando el acceso, la equidad y la calidad del mismo.

En ese sentido IOSPER considera necesario seguir mejorando los procesos y la eficiencia en la prestación de servicios de salud.

Dentro de este ejercicio económico lo más relevante fue el mantenimiento de la totalidad de los servicios de salud a sus afiliados y la incorporación de nuevas prestaciones, en un contexto de una inflación acumulada para la economía argentina en el año 2023 del 211,40% y solo para el mes de diciembre-23 del 25,50%.

En ese contexto, destacamos la plena vigencia de los servicios asistenciales financiados con recursos propios, donde los **GASTOS ESPECÍFICOS (PRESTACIONAL)** mostraron un crecimiento total del **169,24%** con relación al ejercicio inmediato anterior, que refleja el mantenimiento y ampliación de la accesibilidad a los servicios, teniendo en cuenta las mejoras arancelarias que pudo otorgar el Instituto a sus prestadores y el comportamiento inflacionario del sector.

Si desagregamos el consumo prestacional (según la importancia en la incidencia total), vemos que el crecimiento del gasto impactó de manera diferencial: **Farmacias (que representa el 41,40% del total de gastos específicos) creció un 139,04%, más de $ 13.400 millones; Sanatorios (13,66% del total de gastos específicos) creció un 179,73% más de $ 4.800 millones; Médicos (12,80% del total de gastos específicos) creció un 199,68%, más de $ 4.700 millones; o en aquellos rubros donde impactan fuertemente los costos por precios dolarizados e importados, como lo son la compras de prótesis y elementos ortopédicos refleja un incremento del 248,48%.**

Año a año, la incidencia de los Tratamientos de Alto Costo, fundamentalmente Oncológicos, para Diabetes e Importados dentro la composición total del Gasto Prestacional sigue siendo el rubro más importante. La fuerte incidencia que tiene la constante aparición en el mercado de la salud de nuevos Anticuerpos Monoclonales para el tratamiento de los diferentes tipos de cáncer, el impacto de la variación del dólar, traducida en la pérdida de valor de la moneda nacional y dado que muchos de los medicamentos son importados y los sucesivos y sostenidos procesos inflacionarios que viene sufriendo nuestro país, son los principales argumentos del Impacto de "Farmacias" sobre el total del gasto prestacional, con incrementos generalizados de los medicamentos en el año del 308,00% y solo en el mes de Diciembre-23 fue del 40%.

En los últimos 10 Ejercicios (2.014 – 2.023), la incidencia en el total del Costo Prestacional del rubro Farmacias (Medicamentos) pasó del 27,06% al 41,40%, es decir en este período incrementó su importancia, por los factores ya detallados, en un 53%.

Lo detallado en el párrafo anterior, tiene su justificativo y sustento, con solo analizar el comportamiento de la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el Año 2.015 a 31-12-23, donde registra un incremento acumulado del 587,25%. Del mismo modo, la variación del dólar en el período 2.015 – 2.023 (Devaluación del Peso) acarrea un incremento acumulado entre ambos periodos del 6.067,16%.

Se mantiene el incremento del Costo Prestacional y su tendencia de acompañar el efecto inflacionario, siendo la política del Directorio, al igual que en los ejercicios que nos anteceden, que reducir la accesibilidad y cobertura de las prestaciones no es el camino para lograr el equilibrio económico, sino todo lo contrario, pensando siempre en la ampliación de servicios asistenciales a nuestros afiliados, como ser la continua incorporación de Odontólogos que garantizan la atención odontológica en casi la totalidad de los departamentos de la provincia y desde el mes de Junio-23, convenios con Ópticas con cobertura del 100% a

cargo de IOSPER y cero pesos de coseguro para el afiliado, con una inversión en estos 7 meses de $504.502.298,62 y un total de 20.991 órdenes de lentes otorgadas. Del mismo modo en el Ejercicio 2.023 hemos mantenido lo instaurado en el año 2.022, que constituyó un hecho inédito en el Sistema de Salud y de la Seguridad Social Argentina, el Pronto Pago. El mismo consiste en la cancelación de las prestaciones asistenciales a los prestadores de la Obra Social a los pocos días de presentada la facturación. Esta modalidad resulta una herramienta y una política muy importante a la hora de la negociación con los prestadores, ya que es muy significativo y relevante en contextos inflacionarios como el que viene atravesando nuestro país, cobrar las prestaciones a pocos días de facturadas, aportando al prestador previsibilidad, certeza, organización financiera y evita pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Se continuó con la decisión de redoblar esfuerzos a través de los sistemas de auditorías y controles previos y posteriores, jerarquizando el staff de médicos auditores con especialistas, apoyándonos en la medicina basada en la evidencia, procurando el posicionamiento del IOSPER en situación de equidad con el resto del sistema, tanto de las Obras Sociales Provinciales como las Nacionales. Se han intensificado las auditorias, tanto médicas como administrativas, tendiente a lograr la optimización de los recursos y que cada afiliado obtenga en prestaciones lo que realmente necesita para su afección.

Se atendieron con normalidad las prestaciones de servicios de salud basadas en la libre elección del prestador y asumiendo la totalidad del riesgo financiero, sosteniendo el sistema bajo los principios de solidaridad, igualdad, equidad y accesibilidad, a pesar de que sus actividades se desarrollan en un contexto con las dificultades propias de un mercado con costos de salud crecientes e ingresos por aportes sujetos únicamente a la evolución de los salarios de los afiliados a la obra social.

El IOSPER ha mantenido tanto el nivel de cobertura hacia sus afiliados como los pagos a sus prestadores, ampliando los servicios asistenciales e instaurando el sistema de Pronto Pago. Si bien se observa un incremento nominal en las Cuentas a Pagar, el nivel de endeudamiento, si tomamos en cuenta los períodos de prestaciones asistenciales pendientes con los PRESTADORES DE SERVICIOS ASISTENCIALES han disminuido, los plazos de cancelación se han reducido notablemente y continúan en franco descenso, atendiendo la situación económica; también, nos ha permitido celebrar convenios teniendo en cuenta la especificidad técnica y científica de la prestación, procurando incentivar el trabajo profesional según el grado de inversión en conocimiento y tecnología aplicada en beneficio de una mejor calidad prestacional.

La misión del IOSPER no es la obtención de ganancias, sino lograr un equilibrio económico-financiero que garantice la continuidad y ampliación de los servicios asistenciales que ofrece a sus afiliados. No obstante, ello, el resultado arrojado en el presente Ejercicio pone de manifiesto la importancia de las directivas impartidas desde las Autoridades del Honorable Directorio y ejecutadas por su presidente a través de los equipos técnicos. También queremos mencionar la importancia que ha tenido la concreción del aumento en los Aportes Patronales de los Trabajadores Activos, tal cual se ha comprometido el Sr. Gobernador de la Provincia Cr. Gustavo Bordet y que se terminó de concretar con el incremento del 0,50% en el mes de marzo-23, elevándolo finalmente al 6%.

Es así como podemos ver que los Gastos Específicos (Gasto Prestacional) representan un 82,68% del gasto total para el año 2.023, manteniendo en términos relativos el nivel de inversión en este rubro contra el año inmediato anterior.

La importancia de la afectación del 82,68% de los recursos económicos, demuestra una vez más, el excelente posicionamiento respecto del artículo 21 inc. a) de la Ley 23.661(Sistema Nacional de Salud) que obliga a las Obras Sociales del Sistema Nacional a gastar como mínimo el 80% de sus recursos en Prestaciones Asistenciales.

Esto toma relevancia, si tenemos en cuenta que el IOSPER es la obra social de más bajos aportes del sistema, y por otro lado, la mayoría de los convenios asistenciales se encuentran suscriptos bajo la modalidad de "por prestaciones" (asumiendo la totalidad del riesgo), por lo que no delega el gerenciamiento, atendiendo al afiliado en cada rincón de la Provincia, totalizando 96 puntos de atención y en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el sentido del párrafo anterior se amplía que IOSPER recibe un aporte del 9,00% de los ingresos de los trabajadores activos, (de los cuales el trabajador aporta un 3% y el Estado el otro 6%), y en cuanto al sector de los Jubilados y Pensionados recibe un aporte del 5% de los ingresos de los pasivos, (de los cuales el afiliado aporta un 3% y el Estado Provincial, a través de la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos solo el 2%), a diferencia de lo que sucede en otras provincias que como ejemplo se citan: Buenos Aires 9,6%, Catamarca 13,5%, Chaco 11%, Chubut y Corrientes 11% Formosa y Jujuy 10% Mendoza 12% , Neuquén 13%.

En el gasto prestacional, es necesario destacar como en otros componentes incrementales propios del IOSPER, las ***Coberturas de Prestaciones por Leyes Especiales*** y el dilema de su financiamiento. Por ejemplo, afrontar sin financiamiento adicional el Programa Integral de Discapacidad, que por imperio de la Ley Provincial 9.891 y reglamentaciones ha avanzado sustancialmente durante el 2.023, siendo un programa que aborda la problemática mejorando año tras año la accesibilidad con tendencia a la cobertura integral y las demás Leyes Especiales que la Obra Social debe cubrir con cobertura del 100%, sin recursos extras para ello: Ley de Obesidad, Ley de Salud Sexual y Reproductiva, Ley de Trasplantes y Ley de identidad de Género. La Obra Social en el Año 2.023 brindo cobertura a 9.319 afiliados registrados con Certificado Único de Discapacidad, con un Gasto Prestacional Total en ellos de $12.761.880.281,00, representando el 26,68%

del Presupuesto Prestacional Total del año, e incrementándose respecto al año anterior (año 2.022) en un 226,16%.

Así mismo se dio cobertura del 100% a las prestaciones del **resto de las Leyes Especiales**; Ley de Obesidad: 106 afiliados con Cirugías Bariátricas por $227.162.689,77 y 400 afiliados en Programa de Obesidad (Centro) por $438.415.999,00; Ley de Trasplantes: 7 afiliados por $32.941.896,63 y por Ley de Fertilización Asistida el gasto prestacional por 273 afiliados fue de $236.589.400,00; totalizando la cobertura de Leyes Especiales en el año 2.023 la suma de $13.427458.969,77, representando el 28,07% del Presupuesto Prestacional de IOSPER en 10.105 afiliados

Otra cuestión similar, son las prestaciones otorgadas por mandato judicial, donde ciertos afiliados obtienen mediante recursos legales una cobertura mayor a la normatizada, inclusive más de las estrictamente necesarias, lo que hace que el gasto prestacional cuente con un componente imprevisible provocando crisis en el financiamiento genuino para atender al gasto previsto.

Durante el ejercicio 2.023, el IOSPER ha financiado entre otros servicios, los siguientes:

PROVINCIA DE ENTRE RIOS		
PRESUPUESTO: 2023		
CARÁCTER: 3 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
JURISDICCIÓN: 45 MINISTERIO DE SALUD		
SUBJURISDICCIÓN: 00 MINISTERIO DE SALUD		
ENTIDAD: 452 INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
PROGRAMA 16: Cobertura de Prestaciones Médicas y Servicios Asistenciales		
Denominación del Producto	**Unidad de Medida**	**CANTIDADES FISICA**
		AÑO 2.023
Cobertura Social Integral a Afiliados del IOSPER	Paciente Internado	**36.302**
Cobertura Social Integral a Afiliados del IOSPER	Consulta Médica	**1.020.900**
Cobertura Social Integral a Afiliados del IOSPER	Medicamento	**1.669.892**
Cobertura Social Integral Afiliados del IOSPER - Prácticas Fuera de la Provincia	Afiliado	**1.302**
Cobertura de Otras Prácticas y Especialidades Médicas	Consulta Médica	**2.629.301**
Reconocimiento de Gastos Asistenciales por Reintegro	Reintegro	**67.274**
Reconocimiento de Gastos de Hospedaje	Días de Alojamiento	**3.763**
Cobertura de Gastos por Traslados Interurbanos y Urbanos	Viaje Realizado	**3.141**
Provisión de Prótesis y Elementos Médicos	Prótesis y Elementos Médicos	**4.295**
Provisión de Audífonos	Audífonos	**419**
Entrega de Subsidio por Nacimiento	Subsidio Otorgado	**1.780**
Entrega de Subsidio por Fallecimiento	Subsidio Otorgado	**1.341**
Entrega de Subsidio para Compra de Alimentos para Celíacos	Subsidio Otorgado	**11.938**
Cobertura de Gastos por Servicios de Oxigenoterapia	Afiliado	**982**

Equipo Médico-Asistencial Entregado en Comodato	Afiliado	**169**

Destacamos, además, los convenios celebrados con las siguientes instituciones y profesionales; para citar algunos:

2023	
Odontologo - Bordet Guillermo Dario MP 480	Res. D-N° 001/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Ojeda Rocio Mat 045	Res. D-N° 005/2023
Nutricionistas - Lic. Intrieri Maia MP 680	Res. D-N° 006/2023
Nutricionistas - Lic. Bedogni Ana MP 669	Res. D-N° 007/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Azzali Abigail Mat 173	Res. D-N° 009/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Haller Ceferino Jonatan Mat 452	Res. D-N° 010/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Solis Leticia Daniela Mat 234	Res. D-N° 012/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Olivera Alonso Matias Mat 098	Res. D-N° 012/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Gomez Paola Gisela Mat 319	Res. D-N° 012/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Villarraza María Mat 077	Res. D-N° 012/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Osuna Maria Milagros Mat 370	Res. D-N° 013/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Martinez Erica Yamila Mat 184	Res. D-N° 013/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Ducret Solange Stefania Mat 334	Res. D-N° 013/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Rodriguez María Mercedes Mat 128	Res. D-N° 013/2023
Oxigenoterapia - Ramiro Villagra (InGeServ)	Res. D-N° 014/2023 acta acuerdo
Acompañante Terapéutico – Tec. Dominguez Miguel Emanuel Mat 418	Res. D-N° 016/2023
Nutricionistas - Lic. Carla Bernay MP 717	Res. D-N° 018/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Palacio Natalia del Rosario Mat 259	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Rein Guillermina Mat 423	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Caviglioli Patricia Mabel Mat 155	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Paez María Florencia Mat 016	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Galetto Gandolfo Antonella Ayelen Mat 443	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Jensen Ricardo Leonel Mat 256	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Paulucci Guillermina Noelia Mat 082	Res. D-N° 019/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Gallegos Sheila Daniela Ivón Mat 152	Res. D-N° 020/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Barsanti María Laura Mat 134	Res. D-N° 020/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Gallegos Sheila Daniela Ivón Mat 152	Res. D-N° 020/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Barsanti María Laura Mat	Res. D-N° 020/2023

134	
Acompañante Terapéutico – Tec. Roskopf Lucas Emanuel Mat 005	Res. D-N° 021/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Cumar Eliana Maria Milagros Mat 158	Res. D-N° 025/2023
Odontologo - Scetta Santiago MP 1106	Res. D-N° 026/2023
Municipalidad de Paraná - odontología	Res. D-N° 027/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Caruso Rocio Mat 455	Res. D-N° 028/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Fleureau Leticia Mat 409	Res. D-N° 029/2023
Médico - Dra. Lazaro Mariano Giusto MP 11531	Res. D-N° 030/2023
Médico - Dra. Incretolli Ana Laura MP 13031	Res. D-N° 031/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Rodriguez María Ines Mat 156	Res. D-N° 032/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Gonzalez Anabella Mat 227	Res. D-N° 033/2023
Nutricionistas - Lic. Bracamonte Daiana Mat 662	Res. D-N° 035/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Elsesser Marianela Florencia Mat 307	Res. D-N° 036/2023
Centro de la Vision Paraná SAS	Res. D-N° 041/2023
Centro de Atención Integral y Cuidados Especiales - CAICE -	Res. D-N° 046/2023
Odontologo Armandola Adrian y Armandola Sebastian (MP 227 - 1632)	Res. D-N° 047/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Elena Nora Mat 237	Res. D-N° 052/2023
Nutricionistas - Lic.Davrieux María Sol MP 480	Res. D-N° 053/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Noir Erica Jacqueline Mat 348	Res. D-N° 055/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Estefani Trana Anael Mat 69	Res. D-N° 055/2023
Odontologo - Portillo María Belen MP 1400	Res. D-N° 059/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Girard Antonella Belén Mat 326	Res. D-N° 062/2023
Nutricionistas - Lic. Klaus Karen MP 713	Res. D-N° 064/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Closs Guillermo José Mat 155	Res. D-N° 065/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Fontana Ailin Johana Mat 327	Res. D-N° 065/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Branbilia Candela Lucia Mat 461	Res. D-N° 066/2023
Nutricionistas - Lic. Weiss Jesica MP 115	Res. D-N° 067/2023
Oxigenoterapia – Praxair Argentina SRL	Res. D-N° 068/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Galli Luciana Mat 439	Res. D-N° 070/2023
Odontologo - Valiente Ivan MP 1067	Res. D-N° 072/2023
Odontologo - Marconi Daniel MP 391	Res. D-N° 073/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Borgo Mario Alberto Mat 197	Res. D-N° 074/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Pirola Jacqueline Evangelina Mat 399	Res. D-N° 075/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Becker Gretel Mat 154	Res. D-N° 076/2023
Médico - Dr. Luis Angel Beber MP 6033	Res. D-N° 077/2023
Nutricionistas - Lic. Bruno Cinthya Soledad Macarena M 674	Res. D-N° 081/2023
Médico - Dr. Romero Daniel MP 11286	Res. D-N° 082/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Llanes Gisela Yohanna Mat 204	Res. D-N° 083/2023

Acompañante Terapéutico – Tec. Tournoud María Veronica Mat 175	Res. D-N° 083/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Yzet Solange María Belén Mat 182	Res. D-N° 084/2023
Odontologo Lertora Dario Jesús MP 1038	Res. D-N° 085/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Buchhamer Gimena Soledad Mat 435	Res. D-N° 086/2023
Odontologo Feldman Lilia MP 561	Res. D-N° 087/2023
Círculo Odontológico Gualeguay	Res. D-N° 088/2023
Odontologo Hllede Franco MP 1673	Res. D-N° 091/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Schejtman Cecilia Mat 469	Res. D-N° 092/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Colman Tamara Stefania Mat 454	Res. D-N° 092/2023
Circulo Odontológico Gualeguaychú	Res. D-N° 093/2023
Asociación Odontológica de Paraná	Res. D-N° 094/2023
Asociación Odontológica Colonense	Res. D-N° 095/2023
Asociación Civil Juntos Andar	Res. D-N° 097/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Godetti Blanca Romina Mat 477	Res. D-N° 098/2023
Médico - Dra. Chioso Paola MP 10893	Res. D-N° 099/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Lizarraga María Belen Mat 166	Res. D-N° 101/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Lalanda Daiana del Rosario Mat 490	Res. D-N° 103/2023
Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina Asociación Mutual Regional Paraná - Hotel Círculo	Res. D-N° 104/2023
Médico - Dr. Mildenberger Jonatan MP 11201	Res. D-N° 105/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Spengler Yohanna Estefania Mat 387	Res. D-N° 106/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Borchi Alejandro Mat 391	Res. D-N° 111/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Forneron Evelyn Mat 298	Res. D-N° 113/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Barria Gabriela Mat 376	Res. D-N° 113/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Ojeda Nazareth Maria Catalina Mat 470	Res. D-N° 113/2023
Odontologo Salvagno Emanuel Martin MP 990	Res. D-N° 114/2023
Odontlogo Tablada Victor MP 820	Res. D-N° 114/2023
Médico - Dr. Jorge Alfaro MP 4386	Res. D-N° 115/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Theler Gimena Anabel Mat 417	Res. D-N° 123/2023
Sindicato de Empleados de Comercio de la Paz	Res. D-N° 124/2023
New Implant SAS	Res. D-N° 125/2023
Nutricionistas - Lic. Bocanegra Agustina M 441	Res. D-N° 126/2023
Nutricionistas - Lic. Baron Maria Luz M 711	Res. D-N° 126/2023
Nutricionistas - Lic. Franco María Belén M 660	Res. D-N° 126/2023
Nutricionistas - Lic. Serur Roda Maria M 271	Res. D-N° 129/2023
Odontologo . Muzzachiodi Carla MP 1587	Res. D-N° 133/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Dittler Valeria Ana Laura Mat 503	Res. D-N° 134/2023
Óptica Virgala - Manuel Antonio Virgala	Res. D-N° 136/2023
Nutricionistas - Lic. Druetta Mariela MP 366	Res. D-N° 137/2023
Óptica Centro Óptico Paraná - Eduardo Iván Ravera	Res. D-N° 138/2023

Óptica Schellhas - Hugo Daniel Rodríguez	Res. D-N° 139/2023
Óptica Európtica - María Cecilia Borghello	Res. D-N° 140/2023
Óptica Iris - Ludmila Eliana Gamarra	Res. D-N° 141/2023
Nutricionistas - Lic. Fischer Juliana MP 685	Res. D-N° 142/2023
Óptica Mundo Optico - Laura Lia Simeone	Res. D-N° 143/2023
Oxigenoterapia – Gabriel Wagner (Cono Sur Ortopedia)	Res. D-N° 144/2023 acta acuerdo
Óptica Visión - Sosa Luis Daniel	Res. D-N° 145/2023
Óptica del Sol - Baco SRL - Baruch Raúl	Res. D-N° 147/2023
Óptica Nova - Marcela Alejandra Tenedini	Res. D-N° 148/2023
Óptica - Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná	Res. D-N° 149/2023
Óptica Vicentin - Analia Vicentin	Res. D-N° 150/2023
Óptica Luz - María Luz Vasquez	Res. D-N° 151/2023
Óptica Carboni - Carboni Atilio	Res. D-N° 152/2023
Óptica Morelli SRL - Óptica Morelli SRL	Res. D-N° 153/2023
Óptica Gregori - Gabriela Adriana Gregori	Res. D-N° 156/2023
Óptica Procolor - Jose Javier Perotti	Res. D-N° 157/2023
Óptica Centro Optico - María del Carmén Durán	Res. D-N° 158/2023
Óptica Peatonal - Adriana Mabel Rovina	Res. D-N° 159/2023
Óptica Crystal Eyes - Geraldina Belén Rossi	Res. D-N° 160/2023
Óptica Da Vinci - Nicolas Federico Vieira	Res. D-N° 163/2023
Óptica Firenze - Patricia Carolina Barrios	Res. D-N° 164/2023
Nutricionistas - Lic. Romero María Evangelina Mat. 756	Res. D-N° 165/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Giordano Magndalena Carina Mat 012	Res. D-N° 169/2023
Nutricionistas - Lic. María Itatí Molinero Jacob M 472	Res. D-N° 170/2023
Óptica Visión - Miguel Angel Gilberto	Res. D-N° 171/2023
Óptica Social - Rosalia Beatriz Basgall	Res. D-N° 172/2023
Óptica Optinova - Esteban Pablo Larrea	Res. D-N° 176/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Munilla Virginia Patricia Mat 456	Res. D-N° 177/2023
Óptica Lux - Estrella Edith Miño	Res. D-N° 179/2023
Óptica Red Optimur - Asociación Mutual Ruralista (AMUR)	Res. D-N° 180/2023
Óptica Vitasse - Edelberto Miguel Vitasse	Res. D-N° 181/2023
Óptica Opti Mack - Matias Mackinnon	Res. D-N° 182/2023
Óptica Del Litoral - José Gabriel Surraco	Res. D-N° 184/2023
Óptica Del Litoral - José Gabriel Surraco	Res. D-N° 184/2023
Nutricionistas - Lic. Soldini Sofia Belen MP 718	Res. D-N° 186/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Alul Gisel Antonella Mat 440	Res. D-N° 187/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Amin Gisela María Mat 117	Res. D-N° 189/2023
Óptica Lopez - Sandra Roxana Lopez	Res. D-N° 190/2023
Óptica Carmelo - Carmelo Ariel Marker	Res. D-N° 191/2023
Óptica Boero - Leticia Marcela Boero	Res. D-N° 193/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Garay Marisa Noemi MP 410	Res. D-N° 194/2023
Odontólogo Manuel Mesones Guerrero MP 1317	Res. D-N° 195/2023
Óptica Reflex Color - Guillermo Horacio Zalazar	Res. D-N° 196/2023
Óptica Cornealent Concepción - Sergio Daniel Padovese	Res. D-N° 197/2023
Lic. en Terapia Ocupacional Gastaldi Gallardo Rocio MP 17172	Res. D-N° 199/2023

Lic. en Kinesiología Danne Antonella MP 1976	Res. D-N° 200/2023
Lic. en Terapia Ocupacional Bompadre Vanesa MP 17017	Res. D-N° 206/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Emanuel Marcos Perez Conti Mat 475	Res. D-N° 207/2023
Óptica Foto óptica Alemana - Rubén Marcelo Herbel	Res. D-N° 209/2023
Óptica Stettler - Agustina Stettler	Res. D-N° 210/2023
Óptica Alemana óptica y fotografía - Germán Marcelo Herbel	Res. D-N° 211/2023
Óptica Inchauspe - Silvia Alejandra Inchauspe	Res. D-N° 212/2023
Óptica Ramus - Nancy Dalila Ramus	Res. D-N° 213/2023
Óptica MG - María Gabriela Benitez	Res. D-N° 215/2023
Óptica New Vision - Yeres Martín Ricardo	Res. D-N° 216/2023
Nutricionistas - Lic. María Carolina Guinle M 779	Res. D-N° 219/2023
Odontólogo Talamo Marcelo MP 463	Res. D-N° 220/2023
Médico - Dra. Salinas Magali MP 12899	Res. D-N° 222/2023
Óptica GE - Grupo del Este Salud SAS	Res. D-N° 224/2023
Odontologo Ramos Rocio Belen MP 1690	Res. D-N° 225/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Villalba Dubouloy Guiliana Mailen Mat 322	Res. D-N° 227/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Farach Bermani Tamara Mat 449	Res. D-N° 228/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Fernandez Belkis María Belén LuciaMat 424	Res. D-N° 230/2023
Lic. en Kinesiología Vieiro Berenice Manuela MP 1961	Res. D-N° 234/2023
Odontólogo Gueler Diego Martin MP 901	Res. D-N° 235/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Pierina Boujon Mat 219	Res. P-N° 1787/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Jozami Luciana Abigail Mat 459	Res. P-N° 1788/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Arrúa Maria Celeste Mat 222	Res. P-N° 1794/2023
Acompañante Terapéutico – Tec. Rodriguez Ana Laura Mat 296	Res. P-N° 030/2024
Acompañante Terapéutico – Tec. Guillermina Andrea Lopez Mat 397	Res. P-N° 031/2024

El Instituto ofrece prestaciones con un nivel de cobertura que llega a todos los lugares de la provincia. Al 31/12/23 – 290.561 afiliados totales tuvieron acceso a los servicios de salud a través de la organización solidaria más importante de Entre Ríos distribuidos en 93 delegaciones y bocas de expendio en todo el ámbito provincial y una en Capital Federal.

La composición de los afiliados es la siguiente:

Afiliados Totales:	**291.851**
Afiliados Obligatorios	288.275
Afiliados Voluntarios	2.062
Derivados (De O. Soc. de otras Pcias. a E. Ríos)	1.514
Afiliados adheridos al Fondo Voluntario	**237.692**

Análisis de los principales Indicadores Económicos.

Es conocido por todos, la crisis por la que atraviesan los efectores de salud argentinos. La economía arrastra un proceso inflacionario que afecta al consumidor. La pérdida del poder adquisitivo del salario es el espejo

con el cual deben verse los aportes a las obras sociales, estos aportes son los que financian el costo creciente de las prestaciones de salud y las nuevas tecnologías.

Los indicadores son de alguna manera medidores de la marcha o evolución del comportamiento de los administradores frente a esta crisis. Que los recursos son limitados no hay dudas, tampoco lo es cuando decimos que el gasto prestacional es creciente y con componentes imprevisibles (nuevos programas de atención para ciertas patologías –discapacidad-, fallos judiciales, nuevas técnicas, nuevos medicamentos, etc.).

Nuestra misión es optimizar el uso de los recursos disponibles, los indicadores nos marcan de alguna manera los logros alcanzados, en el contexto ampliamente detallado.

Los indicadores técnicos permiten evaluar el Estado Patrimonial del Ejercicio que presentamos, siendo inevitable compararlos con los inmediatos anteriores, para valorar los resultados de gestión:

INDICE AÑO	LIQUIDEZ CORRIENTE	SOLVENCIA	ENDEUDAMIENTO
2013	0.86	1.07	0.84
2014	0.63	0.81	1.23
2015	0.81	1.13	0.88
2016	0.68	0.95	1.05
2017	0.60	0.83	1.21
2018	0.61	0.78	1.28
2019	0.53	0.64	1.56
2020	0.66	0.78	1.28
2021	0.74	0.82	1.22
2022	1.47	1.53	0.65
2023	1.19	1.23	0.81

La evolución de los indicadores del Ejercicio muestra, en un año extremadamente complejo como lo fue el 2.023, con nivel de inflación y degradación del valor del peso a manos del dólar inauditos, que el Instituto pese a ello ha mantenido casi inalterable sus indicadores, disminuyendo los tres principales analizados en pequeñas proporciones, estos son: Liquidez Corriente que presenta una leve disminución del 19,05% respecto del año anterior, así como en Solvencia cuyo índice es un 19,61% menor respecto del año 2.022. El Índice de Endeudamiento, se ha incrementado levemente respecto al año anterior en un 24,61%, reflejando que el nivel de deuda de IOSPER con sus Prestadores, no acompaño el descalabro económico del país, producto fundamentalmente del "Sistema de Pronto Pago" instaurado en el Ejercicio y que mes a mes va acortando los plazos de pago. Este Sistema de Pronto Pago ha sido muy bien recibido por el conjunto de prestadores de la Obra Social, generando en ellos previsibilidad y organización financiera en el cobro en tiempo y forma de las prestaciones llevadas a cabo a nuestros afiliados y que en un contexto inflacionario como en el que se encuentra inmerso el país, resulta muy importante el cobro a corto plazo a fin de evitar la pérdida del poder adquisitivo del dinero.

Este Directorio tiene la plena convicción que continuar con la política de recomposición de los niveles de aportes, lo que permitirá alcanzar los objetivos descriptos, manteniendo a nuestra Obra Social en niveles de excelencia en la atención de la salud de todos sus afiliados, no obstante, es importante también resaltar que se continúa bregando por la restitución y/o incremento de los aportes patronales del 2% del sector pasivo que fuera reducido en el año 1.995.

ISAIAS FERNANDO CANETE PRESIDENTE I.O.S.P.E.R	SRA. CARINA A. ISAURRALDE Directora EMPLEADOS I.O.S.P.E.R.	Sra. ADRIANA MARCELA HEPP Directora Agrupamiento Docente I.O.S.P.E.R.	Perito. ANGEL M. ITURRIA Director I.O.S.P.ER.
ADRIAN EDUARDO GÓMEZ DIRECTOR I.O.S.P.E.R.	PROF. CLARA QUINTERO Directora JUB. Y PENS. PROV I.O.S.P.E.R.	FELIPE FABIAN MONZON Director I.O.S.P.ER.	



iosper
ESTADOS CONTABLES

Denominación

Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

CUIT

30-62321767-8

Domicilio Legal

Andrés Pazos 243 – Paraná, Entre Ríos

Origen

Ley N° 5.326/73 y ratificada por Ley N° 5.480 y modificaciones

Actividad Principal:

N° 869.090 Servicios relacionados con la Salud Humana N.C.P.

Ejercicio Económico Anual N° 50

Iniciado el 1 de Enero de 2.023

Finalizado el 31 de Diciembre de 2.023

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	AL 31/12/23	AL 31/12/22
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2)	3.663.148.857,54	3.222.997.622,49
Créditos por Servicios (Nota 3)	8.471.863.592,70	2.874.671.180,50
Otros Créditos (Nota 4)	7.193.403,23	655.872,73
Otros Activos Corrientes (Nota 5)	13.341.040,89	3.595.128,60
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**12.155.546.894,36**	6.101.919.804,32
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Nota 6)	15.000,00	15.000,00
Créditos por Servicios (Nota 7)	40.246.380,49	18.729.918,08
Otros Créditos (Nota 8)	4.901.018,05	4.386.038,05
Bienes de Uso (Nota 9 y Anexo II)	210.098.369,83	164.028.194,26
Activos Intangibles (Anexo III)	1.777.076,39	1.298.796,09
Otros Activos No Corrientes (Nota 10)	91.068.724,39	43.356.527,61
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**348.106.569,15**	231.814.474,09
TOTAL ACTIVO	**12.503.653.463,51**	6.333.734.278,41

	AL 31/12/23	AL 31/12/22
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar (Nota 11)	9.419.916.520,43	4.010.346.360,83
Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 12)	662.112.041,83	71.733.611,31
Cargas Fiscales (Nota 13)	35.381.072,49	23.839.092,04
Otros Pasivos Corrientes (Nota 14)	74.120.376,63	30.720.579,04
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**10.191.530.011,38**	4.136.639.643,22
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros Pasivos No Corrientes (Nota 15)	3.821.651,52	2.611.556,52
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**3.821.651,52**	2.611.556,52
TOTAL PASIVO	**10.195.351.662,90**	4.139.251.199,74
PATRIMONIO NETO (Según Estado resp.)(Nota 16)	**2.308.301.800,61**	2.194.483.078,67
TOTAL IGUAL AL ACTIVO	**12.503.653.463,51**	6.333.734.278,41

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este Estado.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior.

	31/12/23	31/12/22
RECURSOS		
Ingresos Específicos (Nota 17)	65.747.621.167,91	25.939.753.769,47
Otros Ingresos (Nota 18)	850.908.010,29	333.548.101,26
	66.598.529.178,20	26.273.301.870,73
GASTOS		
Gastos Específicos (Anexo VII)	(55.761.566.464,57)	(20.711.817.840,59)
Gastos de Administración (Anexo VII)	(11.419.641.364,86)	(2.807.820.311,30)
Otros Gastos (Anexo VII)	(265.073.548,41)	(141.379.841,08)
	(67.446.281.377,84)	(23.661.017.992,97)
RESULTADOS FINANCIEROS (Nota 19)	**853.603.917,86**	8.509.048,08
RESULTADOS ORDINARIOS	**5.851.718,22**	2.620.792.925,84
RESULTADO DEL EJERCICIO	**5.851.718,22**	2.620.792.925,84

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	PAT.NETO AL 31/12/23	PAT.NETO AL 31/12/22
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	**1,00**	2.194.483.077,67	**2.194.483.078,67**	(449.441.166,52)
Ajuste Rtdo. Ejercicios Anteriores (Ver nota 16)		107.967.003,72	107.967.003,72	23.131.319,35
Saldos Modificados	**1,00**	**2.302.450.081,39**	**2.302.450.082,39**	(426.309.847,17)
Resultado del Ejercicio		5.851.718,22	5.851.718,22	2.620.792.925,84
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	**1,00**	**2.308.301.799,61**	**2.308.301.800,61**	2.194.483.078,67

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO (Método Directo)

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	31/12/23	31/12/22
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	3.222.997.622,49	516.785.825,34
Modificación Ejercicios Anteriores		
Efectivo al cierre del ejercicio	3.663.148.857,54	3.222.997.622,49
Aumento/Disminución neto del efectivo	**440.151.235,05**	2.706.211.797,15
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Ingresos por cobro de servicios	60.986.349.284,74	24.769.996.451,97
Pago a proveedores de bienes y servicios	(52.011.667.352,72)	(19.971.009.627,54)
Pago de remuneraciones y cargas sociales	(9.266.510.321,83)	(2.055.340.776,45)
Cobro de intereses	853.603.917,86	8.509.048,08
Pago de intereses	-	-
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades operativas	**561.775.528,05**	2.752.155.096,06
Acitividades de Inversión		
Participacion en otros Entes	-	-
Adquisición elementos de ortopedia	(47.712.196,78)	(15.765.031,73)
Adquisicion de Activos Intagibles	(1.793.029,89)	(374.667,87)
Adquisición de Bienes de uso	(72.119.066,33)	(29.803.599,31)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	**(121.624.293,00)**	(45.943.298,91)
Actividades de Financiación	-	
Flujo neto de efectivo generado en actividades de financiación	-	-
Aumento/Disminución Neta de Efectivo	**440.151.235,05**	2.706.211.797,15

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

1- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos, sin reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda. -

Se han confeccionado siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, exponiendo como información comparativa los saldos al 31 de diciembre de 2022.

2- CAJA Y BANCOS

	AL 31/12/23	AL 31/12/22
Comprende:		
Nuevo Banco Entre Ríos S.A. Cta. Cte. Nº 90210/6	3.662.833.902,96	3.222.662.705,27
Fondos Fijos	314.954,58	334.917,22
	3.663.148.857,54	3.222.997.622,49

3- CREDITOS POR SERVICIOS

Comprende:		
Aportes Pendientes de Cobro	***8.379.698.322,44***	***2.837.066.958,79***
- Administración Central	4.764.647.612,73	1.700.181.066,40
- Aporte Patronal	2.919.943.307,21	992.516.749,90
- Aporte Personal	1.531.567.839,41	569.060.433,32
- Coseguros por Créditos	12.412.443,35	5.455.659,01
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	300.724.022,76	133.148.224,17
- Ministerio de Salud	91.674.781,89	49.295.879,00
- Aporte Patronal	91.674.781,89	49.295.879,00
- Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.041.974.689,34	635.198.219,28
- Aporte Patronal	884.031.134,26	215.852.079,25
- Aporte Personal	959.959.448,79	335.344.373,13
- Coseguros por Créditos	10.407.367,29	4.070.924,57
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	187.576.739,00	79.930.842,33
- Descentralizadas	239.648.084,97	81.044.853,61
- Aporte Patronal	138.516.594,98	46.894.546,40
- Aporte Personal	82.860.763,74	28.077.535,79
- Coseguros por Créditos	897.125,01	175.838,42
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	17.373.601,24	5.896.933,00
- Municipalidades	1.144.274.102,42	359.775.407,83
- Aporte Patronal	709.087.524,23	212.769.204,04
- Aporte Personal	350.889.121,78	114.875.979,28
- Coseguros por Créditos	3.205.172,73	1.209.687,51
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	81.092.283,68	30.920.537,00

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

- Convenios de Reciprocidad	1.579.630,00	523.415,00
- Aportes	1.579.630,00	523.415,00
- Aportes acta compromiso	84.795.502,17	5.944.303,75
- Aportes	84.795.502,17	5.944.303,75
- Convenios Varios	5.612.444,00	36.782,00
- Aporte Patronal	5.161.290,00	0,00
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	451.154,00	36.782,00
- Afiliados Voluntarios	554.704,00	490.261,00
- Aportes por Cápitas	518.699,00	464.915,00
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	36.005,00	25.346,00
- Otros	4.936.770,92	4.576.770,92
Créditos Asistenciales	***92.165.270,26***	***37.604.221,71***
- Créditos	92.165.270,26	37.604.221,71
	8.471.863.592,70	**2.874.671.180,50**

Ministerio de Salud:

* Aportes pendientes de cobro correspondientes a Excombatientes por el año 2022 $12.277.362 (RU 2697377/22) y año 2023 $79.397.419,89 (RU 2697377/23). En fecha 10 de enero de 2024 se verifica el ingreso de $ 58.336.224,96 a la cuenta de IOSPER, proveniente de la Tesorería General de la Provincia, en concepto de Saldo del Ejercicio 2022: $12.277.362 (ejecutado) y parcial del Ejercicio 2023: $ 46.058.862,96 (Proyección). La gestión de cobro del saldo de deuda por el ejercicio 2023 $33.338.556,93 se continúa tramitando bajo RU 2894025.

Otros: corresponde a los descuentos indebidos realizados por Tes. Gral. de la Provincia correspondiente al embargo por la causa tramitada en el Juzgado C. y C. de Rosario del Tala s/Oficio Nº 182 Sánchez María Soledad cont. IOSPER S/acción de Amparo –Expte Nº 8824.

Créditos Asistenciales:

Se previsionan únicamente los Deudores Morosos según informe de Div. Créditos- Dpto. Recursos de fecha 22/02/2024.

4-OTROS CREDITOS

Comprende:

Deudores Varios	102.529,75	104.303,87
Deudores por Fondos Fijos	177.288,83	117.047,07
Anticipos para Viáticos	456.851,11	424.521,79
Siniestros a Recuperar	916.733,54	0,00
Gastos a Recuperar	5.540.000,00	10.000,00
	7.193.403,23	**655.872,73**

Deudores Varios: Comprende saldo a favor con la Caja Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos, y la Asociación Trabajadores del Estado. Además, se registra embargo duplicado en las cuentas bancarias de IOSPER Casa Central y en las delegaciones de Diamante y Strobel por la causa Zorzoli Julia Belén c/IOSPER s/Ejecución de Sentencia (Embargo N° 5412663).

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

Siniestros a Recuperar: Comprende indemnizaciones por accidentes laborales de los agentes Jofre Anabella por un monto $ 233.831,45 y Alvarado Alfredo por un total de $ 682.902,09.

5-OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Comprende:

Utiles de Escritorio, Papel e Impresos	13.334.750,97	3.546.531,00
Productos Plan Materno Infantil	6.289,92	48.597,60
	13.341.040,89	**3.595.128,60**

6-INVERSIONES

Comprende:

Participación Fundacion CEMENER	15.000,00	15.000,00
	15.000,00	**15.000,00**

Participación Fundación CEMENER:

La cuenta Participación Fundación CEMENER. Incluye el aporte de capital inicial de $ 15.000 comprometido por el IOSPER para la constitución de la FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS, aprobado por Resolución Presidencia N° 1723/2015 IOSPER.

7- CREDITOS POR SERVICIOS

Comprende:

Créditos Asistenciales		
- Créditos	40.246.380,49	18.729.918,08
	40.246.380,49	**18.729.918,08**

8- OTROS CREDITOS

Comprende:

Deudores Morosos	53.788.801,87	34.545.437,65
Previsión Deudores Incobrables	(48.887.783,82)	(30.159.399,60)
	4.901.018,05	**4.386.038,05**

Deudores Morosos:

* Convenios de Reciprocidad por Prestaciones Pendientes de Cobro de ejercicios anteriores al 2023 por un total de $ 994.582,70.
* Convenios de Reciprocidad por Aportes Pendientes de Cobro de ejercicios anteriores al 2023 por un total de $ 3.818.071,35.
* Créditos asistenciales pendientes de cobro por un importe de $ 48.887.783,82, los cuales se encuentran totalmente provisionados.
* Acreencias contra exdirectores del IOSPER según Decreto 3713/02 tramitadas en Exp. N° 9644-000 y correlativos, $ 16.364,00.
* Según Res.P-1446 del 17/12/2018 se aprueba convenio de pago entre IOSPER y el ex agente Daniel Roldan por $ 72.000,00 a pagar en 24 cuotas iguales de $3.000,00. A fecha de cierre no ha efectuado el pago de ninguna cuota y, de acuerdo a informe de Asesoría Legal, se iniciaron acciones legales ante el Juzgado Civil N° 10 Secretaria N°1 "INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ROLDAN DANIEL S/PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA " N°58963-CORREO civil10mesa7@jusentrerios.gov.ar. Asesoría Legal informa que, ante la imposibilidad de notificar a Roldán, por parte del Juzgado de Paz de la ciudad de Sauce de Luna -ya que el demandado no reside allí-, se solicitó y se concedió la suspensión de los plazos procesales hasta que se logre tomar conocimiento del domicilio actual del demandado para evitar la perención de la instancia judicial-.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

9- BIENES DE USO

Los Bienes de Uso han sido valuados a su valor de adquisición sin reexpresar, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación de estos bienes es calculada en base al método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

- Inmuebles

En el presente ejercicio finalizaron las obras de la Delegación Hernandarias y comenzaron las de Delegaciones Colonia Avellaneda, María Grande, Larroque y Maciá.

10- OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Comprende:

Elementos de Ortopedia	91.068.724,39	43.356.527,61
	91.068.724,39	**43.356.527,61**

En dicha cuenta se incorporan elementos cedidos en comodato a los afiliados. Durante el corriente ejercicio hubo un aumento por un total de $ 47.728.924,78 y bajas por un monto de $ 16.728.

11- CUENTAS POR PAGAR

Comprende:

Proveedores por Servicios Asistenciales	8.970.934.991,85	3.875.816.459,17
- Médicos	1.102.180.874,51	584.375.621,19
- Sanatorios	1.490.574.035,12	628.410.304,89
- Farmacias	3.689.142.920,93	1.507.218.208,88
- Laboratorios	252.816.855,97	187.039.807,24
- Diálisis	344.542.373,74	113.190.145,46
- Anestesistas	213.557.740,71	77.507.832,00
- Oftalmólogos	183.438.812,04	73.243.439,54
- Hospitales	93.755.893,12	12.840.060,73
- Prácticas Auxiliares	693.977.642,94	281.779.663,12
- Servicios de Ambulancia	61.606.169,82	35.230.002,97
- Derivaciones	140.675.383,59	124.076.508,24
- Prestadores fuera de la Provincia	76.402.254,38	39.851.262,55
- Prestaciones por Oxígeno	48.508.498,38	10.579.886,45
- Prestaciones Especiales	435.406.073,62	153.830.345,73
- Conv. de Reciprocidad por Prestaciones	18.065.472,73	9.003.958,53
- Hotelería	13.973.644,70	4.369.888,06
- Neurólogos y Neurocirujanos	86.568.572,57	29.378.711,98
- Odontólogos	23.816.745,92	3.425.497,29
- Por prestaciones varias	1.925.027,06	465.314,32
Proveedores por Compra	425.822.298,82	105.468.921,32
Otros Servicios por Pagar	23.159.229,76	29.060.980,34
- Convenio de Reciprocidad por Aportes	9.231.537,88	4.261.616,29
- Otros	13.927.691,88	24.799.364,05
	9.419.916.520,43	**4.010.346.360,83**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

12- REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Comprende:

Sueldos y Jornales a Pagar	47.364.738,53	5.819.094,62
Retenciones Leyes Sociales a Pagar	338.920.676,22	39.448.489,11
Aportes Leyes Sociales a Pagar	275.826.627,08	26.466.027,58
	662.112.041,83	**71.733.611,31**

13- CARGAS FISCALES

Comprende:

A.F.I.P. - D.G.I. - Retenciones a Depositar	12.211.287,62	17.045.147,93
D.G.R.- Retenciones a Depositar	17.965.217,47	5.035.090,79
Retenciones Municipales a Depositar	5.204.567,40	1.758.853,32
	35.381.072,49	**23.839.092,04**

14- OTROS PASIVOS CORRIENTES

Comprende:

Gastos a Pagar	74.120.376,63	30.720.579,04
	74.120.376,63	**30.720.579,04**

15- OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Comprende:

Convenio de Reciprocidad por Aportes	3.821.651,52	2.611.556,52
	3.821.651,52	**2.611.556,52**

Esta cuenta comprende aportes devengados correspondientes al período 1996 - 2023

16- PATRIMONIO NETO

La cuenta Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores incluye ajustes varios relacionados con:

- Creditos a los afiliados	10.255,00	
- Proveedores por Serv. Asistenciales	65.292.428,50	11.803.887,65
- Proveedores por Otros Serv. Asistenciales	16.820.585,85	397.883,00
- Aportes Pendientes de Cobro	13.571.236,65	15.203.520,17
- Sueldos y Jornales Personal Permanente a Pagar	-	(301.400,72)
- Bienes de Consumos a Pagar	139.825,01	-
- Otros Gastos a Pagar	-	89.286,98
- Servicios no Personales a Pagar	2.657.013,29	(5.201.766,89)
- Acreedores por Servicios Asistenciales	8.510.746,73	1.413.590,66
- Proveedores por Compras	979.967,50	50.480,00
- Acreedores por Aportes Varios	(15.054,81)	(324.161,50)
	107.967.003,72	**23.131.319,35**

17- INGRESOS ESPECIFICOS

Comprende:

Aportes Afiliados Obligatorios	59.851.468.512,54	23.322.321.445,54
Aportes Afiliados Voluntarios	579.011.083,27	274.450.591,59
Coseguro por Servicios Asistenciales	363.441.368,59	131.171.279,75
Fondo Voluntario para Serv. Especiales	4.950.926.732,22	2.211.127.087,59
Recursos Convenios de Reciprocidad	2.773.471,29	683.365,00
	65.747.621.167,91	**25.939.753.769,47**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

18- OTROS INGRESOS

Comprende:

Ingresos Varios	2.267.952,44	138.397,06
Recupero Gastos Administrativos	848.640.057,85	333.409.704,20
	850.908.010,29	**333.548.101,26**

19- RESULTADOS FINANCIEROS

Comprende:

Intereses Ganados	783.506.849,31	0,00
Intereses por Mora	70.097.068,55	8.509.048,08
	853.603.917,86	8.509.048,08

-Interese Ganados: Corresponde a los intereses obtenidos por el deposito a Plazo Fijo en el Nuevo Banco De Entre Rios del 18/07/23 al 27/11/23.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

BIENES DE USO **ANEXO II**

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL FINAL
	VALOR AL INICIO	BAJA	AUMENTO	VALOR AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	EJERC. ANTERIOR	DEL EJERCICIO %	DEL EJERCICIO MONTO	ACUMULADAS AL CIERRE	
Inmuebles											
Edificios	141.479.134,16		5.698.269,73	147.177.403,89	16.622.150,84			2	2.943.548,08	19.565.698,92	127.611.704,97
Terreno	10.600,00			10.600,00							10.600,00
Obra en Construcción	8.313.040,44	5.698.269,73	32.575.781,84	35.190.552,55							35.190.552,55
Muebles y Utiles en Gral.											
Muebles en Gral. Y Herramientas	18.384.957,28	16.772,93	4.534.556,70	22.902.741,05	10.452.164,96	14.697,53		10	1.957.856,17	12.395.323,60	10.507.417,45
Muebles Secundarios	24.258,44			24.258,44	24.258,44			20		24.258,44	0,00
Equipos	35.995.058,99	25.649,42	6.352.356,19	42.321.765,76	22.132.228,96	25.649,42		33	9.407.425,01	31.514.004,55	10.807.761,21
Utiles en General	23.077,23			23.077,23	23.077,23			50		23.077,23	0,00
Instalaciones	8.490.909,22	2.507,00	7.462.101,87	15.950.504,09	3.806.961,07	2.507,00		10	1.484.516,37	5.288.970,44	10.661.533,65
Rodados	9.614.979,03		15.496.000,00	25.110.979,03	5.246.979,03			20	4.555.200,00	9.802.179,03	15.308.800,00
Totales	**222.336.014,79**	**5.743.199,08**	**72.119.066,33**	**288.711.882,04**	**58.307.820,53**	**42.853,95**	**0,00**		**20.348.545,63**	**78.613.512,21**	**210.098.369,83**
Totales Ejer. Anterior	192.532.415,48	0,00	29.803.599,31	222.336.014,79	44.128.684,00	0,00	0,00		14.178.136,53	58.307.820,53	164.028.194,26

Con respecto a los años anteriores se expone la desagregación de la cuenta Muebles y Útiles en General.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

ACTIVOS INTANGIBLES **ANEXO III**

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL FINAL
	VALOR AL INICIO	BAJA	AUMENTO	VALOR AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO Meses/Años	DEL EJERCICIO MONTO	ACUMULADAS AL CIERRE	
Licencias software										
Soporte Servidor 07-21 a 06-22	21.690,17	21.690,17		0,00	21.690,17	21.690,17	6		0,00	0,00
Antiv. 08-21 a 07-24	1.536.920,52			1.536.920,52	426.922,36		12	811.152,50	1.238.074,86	298.845,66
Office 365 07-21 a 06-22	261.896,20	261.896,20		0,00	261.896,20	261.896,20	6		0,00	0,00
Lic. Antivirus 08-18 A 07-21			68.235,39	68.235,39				28.431,41	28.431,41	39.803,98
Li. Office 03-20 a 02-2021			1.724.794,50	1.724.794,50				287.465,75	287.465,75	1.437.328,75
Soporte HP 07-22 a 06-23	36.714,87			36.714,87	18.357,44		6	18.357,43	36.714,87	0,00
Office 07-22 a 06-23	337.953,00			337.953,00	168.976,50		6	168.976,50	337.953,00	0,00
									0,00	0,00
Subtotal	**2.195.174,76**	**283.586,37**	**1.793.029,89**	**3.704.618,28**	**897.842,67**	**283.586,37**		**1.314.383,59**	**1.928.639,89**	**1.775.978,39**
Patente										
Eslogan IOSPER de 2017-2027	**3.660,00**			3.660,00	**2.196,00**		10	366,00	2.562,00	1.098,00
Subtotal	**3.660,00**	**0,00**	**0,00**	**3.660,00**	**2.196,00**	**0,00**		**366,00**	**2.562,00**	**1.098,00**
TOTAL	**2.198.834,76**	**283.586,37**	**1.793.029,89**	**3.708.278,28**	**900.038,67**	**283.586,37**		**1.314.749,59**	**1.931.201,89**	**1.777.076,39**
Totales Ejer. Anterior	2.198.727,79	374.560,90	374.667,87	2.198.834,76	731.645,27	374.560,90		542.954,30	900.038,67	1.298.796,09

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y SU APLICACIÓN ANEXO VII

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CUENTAS	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	OTROS GASTOS	TOTAL AL 31-12-23	TOTAL AL 31-12-22
SERVICIOS ASISTENCIALES					
Médicos	7.139.036.315,11			7.139.036.315,11	2.382.226.591,88
Farmacias	23.083.893.356,46			23.083.893.356,46	9.656.970.058,73
Sanatorios	7.618.668.494,39			7.618.668.494,39	2.723.540.765,80
Laboratorios	2.169.666.457,73			2.169.666.457,73	752.007.984,74
Odontólogos	169.157.180,24			169.157.180,24	12.904.369,17
Oftalmólogos	736.234.756,54			736.234.756,54	243.733.799,95
Neurólogos y Neurocirujanos	403.857.635,47			403.857.635,47	106.564.578,42
Anestesistas	876.125.942,74			876.125.942,74	317.835.847,78
Hospitales	259.566.046,08			259.566.046,08	71.060.759,35
Hotelería	52.057.372,37			52.057.372,37	19.681.484,82
Servicios de Ambulancia	297.994.931,52			297.994.931,52	132.249.214,85
Prácticas Auxiliares	3.081.082.542,84			3.081.082.542,84	998.675.299,92
Diálisis	1.314.276.795,13			1.314.276.795,13	478.327.992,66
Prestaciones Especiales	1.952.584.293,76			1.952.584.293,76	560.856.989,58
Conv. de Reciprocidad por Prestaciones	22.100.162,27			22.100.162,27	13.590.781,33
Derivaciones	575.840.930,92			575.840.930,92	359.555.988,07
Prestadores fuera de la Provincia	382.175.358,95			382.175.358,95	143.497.782,08
Prestaciones por Oxigeno	168.503.541,73			168.503.541,73	41.681.127,70
Prestaciones Varias	699.822.738,90			699.822.738,90	374.554.946,19
Reintegros Asistenciales	1.705.732.970,89			1.705.732.970,89	560.405.152,06
Gastos Varios	132.878.767,25			132.878.767,25	53.250.654,00
Materiales Ortopédicos	2.300.856.313,60			2.300.856.313,60	660.247.499,56
Plan Materno Infantil	42.307,68			42.307,68	1.251.218,16
Optica	504.502.298,62			504.502.298,62	0,00
Servicio de Emergencia	1.020.610,00			1.020.610,00	525.740,00
Subsidios para Gastos por Fallecimientos	52.098.338,50			52.098.338,50	25.892.706,00
Aportes C.O.S.S.P.R.A.	2.385.650,34			2.385.650,34	369.076,50
Aportes Convenio de Reciprocidad	59.404.354,54			59.404.354,54	22.359.431,29
AMORTIZACIONES					
Amortizaciones de Bienes de Uso		20.348.545,63		20.348.545,63	14.179.136,53
Amortizaciones Activos Intangibles		1.314.749,59		1.314.749,59	542.954,30
GASTOS VARIOS					
Sueldos y Jornales		7.290.944.180,26		7.290.944.180,26	1.526.848.450,04
Sueldo Anual Complementario		682.434.367,04		682.434.367,04	143.175.128,91
Aportes Patronales		1.859.099.853,05		1.859.099.853,05	394.932.102,61
Salario Familiar		24.410.352,00		24.410.352,00	14.867.214,00
Textiles y Equipos para el Personal		1.193.200,00		1.193.200,00	15.847.792,76
Productos Papel, Cartón e Impresos		30.135.589,37		30.135.589,37	9.240.867,83
Revistas, Periódicos y Suscripciones		586.150,00		586.150,00	691.701,00
Utiles de Escritorio		4.058.163,57		4.058.163,57	4.041.683,77
Combustibles y Lubricantes		8.616.607,16		8.616.607,16	3.769.359,31
Materiales de Limpieza		5.367.542,99		5.367.542,99	2.641.380,37
Repuestos y Acc. De Bienes de Uso		11.069.390,70		11.069.390,70	4.879.262,35
Otros Bienes de Consumo		5.750.055,84		5.750.055,84	2.309.868,10
Electricidad		27.226.646,58		27.226.646,58	14.687.949,97
Gas		423.338,27		423.338,27	416.781,48
Obras Sanitarias		1.533.188,56		1.533.188,56	643.697,22
Teléfonos		20.785.706,28		20.785.706,28	8.493.255,97
Fletes y Acarreos		29.913.150,49		29.913.150,49	17.736.156,97
Transporte	**55.761.566.464,57**	**10.025.210.777,38**	**-**	**65.786.777.241,95**	22.891.762.384,08

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

Denominación del Ente:

Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y SU APLICACIÓN ANEXO VII

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CUENTAS	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	OTROS GASTOS	TOTAL AL 31-12-23	TOTAL AL 31-12-22
Transporte	**55.761.566.464,57**	**10.025.210.777,38**	**-**	**65.786.777.241,95**	22.891.762.384,08
Alquiler de Inmuebles		47.959.843,11		47.959.843,11	26.083.497,94
Alquiler de Muebles		77.304.766,59		77.304.766,59	60.298.616,06
Conservación y Reparación Bs. de Uso		8.820.256,41		8.820.256,41	3.915.318,86
Servicio de Limpieza		14.483.167,59		14.483.167,59	5.822.480,60
Honorarios y Retribuc. a Terceros		1.112.962.924,74		1.112.962.924,74	484.178.996,70
Honorarios Profesionales		47.300.000,68		47.300.000,68	977.132,00
Primas y Gastos de Seguros		8.604.688,09		8.604.688,09	4.501.676,76
Comisiones y Gastos Bancarios		294.101,04		294.101,04	0,00
Publicidad y Propaganda		14.639.504,44		14.639.504,44	9.099.605,00
Gastos Pasajes		958.136,37		958.136,37	269.431,10
Gastos Viáticos		6.117.565,22		6.117.565,22	2.254.244,30
Gastos Movilidad Viaticos		4.128.453,85		4.128.453,85	2.577.441,41
Impuestos, Tasas y Contribuciones		598.967,58		598.967,58	233.250,19
Multas		0,00		0,00	22.886,44
Comisión Intermediaria de cobranza		4.574.551,75		4.574.551,75	2.457.498,85
Servicios de Seguridad y Vigilancia		45.683.660,02		45.683.660,02	25.183.691,60
Gastos Olimpiadas			4.337.400,00	4.337.400,00	625.000,00
Capacitación del Personal			819.500,00	819.500,00	3.065.131,40
Gastos Judiciales			197.926.051,23	197.926.051,23	98.398.055,93
Comp. Gastos de Funcionamiento			18.000,00	18.000,00	168.120,00
Comp. por Residencia Dto. Nº 770 SEE			571.679,73	571.679,73	324.111,48
Suscripciones Digitales			2.152.705,20	2.152.705,20	99.462,00
Otros Gastos			38.955.822,31	38.955.822,31	12.139.518,69
Baja Bienes de Uso			2.075,40	2.075,40	0,00
Baja de Elementos de Ortopedia			16.728,00	16.728,00	0,00
Gastos junta electoral			258.118,00	258.118,00	6.620.781,72
Siniestros producidos			1.213.723,18	1.213.723,18	74.367,71
Quebranto por Deudores Incobrables			18.801.745,36	18.801.745,36	19.865.292,15
TOTALES	**55.761.566.464,57**	**11.419.641.364,86**	**265.073.548,41**	**67.446.281.377,84**	23.661.017.992,97

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
iosper

Sr. Isaías Fernando Cañete
Presidente
iosper

F.C. 04-00050293 1 v./18/04/2024

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “BACA GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº22571, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ BACA, D.N.I Nº 13.182.212, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/11/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de febrero de 2024 - Virginia Ofelia Correnti

Secretaria.

F.C. 04-00050268 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “KOLLMAN, JORGE RICARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE RICARDO KOLLMAN, M.I. 20.976.054, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 13-12-2023.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 07 de febrero de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.-

F.C. 04-00050278 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “STREULI, ESTER S/SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ESTER STREULI, M.I.: DNI EX 93.612.393, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Crespo, en fecha 11/10/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de abril de 2024.- - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

F.C. 04-00050283 3 v./22/04/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. NORMA V. CEBALLOS, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “SIMON, JUAN ENRIQUE – RIVAS, FLORENTINA RAIMUNDA S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 36860, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SIMON, DNI N.° 5.922.978, fallecido en PARANÁ, en fecha 11/08/2013 y de FLORENTINA RAIMUNDA RIVAS, DNI N.° 5.271.406, fallecida en PARANÁ, en fecha 23/02/2024, vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquense por un día.-

Paraná, 12 de marzo de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.-

F.C. 04-00050285 1 v./18/04/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “VARGAS, ANTONIO – AGUIAR, TERESA EVA S/SUCESORIO AB INTESTATO” N° 1087, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días, a herederos y acreedores de TERESA EVA AGUIAR, D.N.I. F N° 5.358.916, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/10/2020.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 22 de febrero de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.-

F.C. 04-00050286 1 v./18/04/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "COLOMBO, ARMANDO JULIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 22122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Armando Julio COLOMBO, M.I. N° 10.167.632, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2024.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 22 de marzo de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.-

F.C. 04-00050294 1 v./18/04/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Bussolotti Sergio Luis s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15879), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SERGIO LUIS BUSSOLOTTI, D.N.I. Nº16.315.041, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en éjido Colón, Ruta Nacional 135, de acceso al Puente Internacional Artigas s/nº, departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de agosto de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de febrero de 2024 Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por acreditado que el domicilio del causante resulta ser de esta ciudad de Colón, conforme surge de la información sumaria de págs. 8/9. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sergio Luis Bussolotti -D.N.I. Nº 16.315.041-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 26 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00050140 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Forclaz María Leonor s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15948), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA LEONOR FORCLAZ, D.N.I. Nº 1.480.168, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Lavalle 129 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 4 de marzo de 2024. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Forclaz -D.N.I Nº 01.480.168-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 4 de abril de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050146 3 v./18/04/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Ramat Héctor Abel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15953), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR ABEL RAMAT, D.N.I. No 10.845.600, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en s/c s/n de la Cnia. San José, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de febrero de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de marzo de 2024. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Abel Ramat -D.N.I. Nº 10.845.600-, vecino que fuera de la Colonia San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 27 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050233 3 v./19/04/2024

CONCORDIA

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N°: 4 del Dr. Jorge I. Ponce – Secretaría del Dr. Alejandro Centurión de Concordia en autos: "Rodríguez, Máximo y Gaitán, Josefa s/ Sucesorios ab intestato" (Expte. Nº 8762). Cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn MÁXIMO RODRÍGUEZ – DNI N°: 1.869.384, fallecido en Concordia el 25/11/1995 .- y JOSEFA GAITAN –DNIN 5.042.192, fallecida en Concordia el 01/10/2022.

Las resoluciones que disponen este son: 1.- en fecha 19 de marzo de 2015 se decretó la apertura del juicio sucesorio de Máximo Rodríguez – MIN°: 1.869.384; fallecido en Concordia el día 25/11/1995), sin registro conocido de quienes fueran sus padres y quien en vida estuvo casado con Josefa Gaitan MINº: 5.042.192 con último domicilio en zona de quintas –Los Charrúas – Depto Concordia de ésta ciudad de Concordia.- 2.- en fecha 08 de noviembre de 2023 se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de Josefa Gaitán – DNI N°:5.042.192 , fallecida en Concordia el 01/10/2022 hija de Gerónimo Gaitán y de Gerónima Velázquez vecina de Zona de Quintas –Pueblo Los Charrúas - Depto Concordia.

Concordia, 14 de diciembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050141 3 v./18/04/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González, Rodolfo Armando s/ Sucesorio" (Expte. N° 11353), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del causante RODOLFO ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 13.575.642, era de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, hijo de Alfredo González y de Rita Bella Ruiz, nació en Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 14 de noviembre de 1959, estado civil viudo de sus primeras nupcias y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos el día 09 de junio de 2021, estando su último domicilio real en calle Gendarme Ituarte 23 de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2023 Visto: …- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marcos Rodolfo González y Leandro Xavier González, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Armando González, D.N.I. Nº 13.575.642, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. …- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez-"

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 23 de febrero de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050143 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "González, Jonatan Emanuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10496), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JONATAN EMANUEL GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 36.510.805, fallecido el día 15 de enero de 2024; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: Concordia, 15 de marzo de 2024. Visto: …- Resuelvo: 1...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jonatan Emanuel González, D.N.I. Nº 36.510.805, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5…- 6...- 7…- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E.-

Concordia, 22 de marzo de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050154 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saucedo, Zulema Asunción s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 10649), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ZULEMA ASUNCIÓN SAUCEDO, DNI nº13.178.063, fallecida en Concordia el día 05/02/2022, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de marzo de 2024. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la/s partida/s de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Zulema Asunción Saucedo, DNI nº13.178.063, fallecido en Concordia el día 05.02.2022, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 15 de marzo de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00050245 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ – JUEZ -, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "POZO, María Inés S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10283), cita por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de María Inés POZO, DNI N° 11.769.199, fallecida en Concordia el día 27.05.2023, vecina que fuera de esta ciudad. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: // Concordia, 08 de febrero de 2024 VISTO: ... ; RESUELVO: 1.- ...; 2.- ..., 3.- ...DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de POZO, María Inés, DNI N° 11.769.199, fallecida en Concordia el día 27.05.2023, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ...; 10.- ...; 11.- ... FDO.: Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ – Juez a/c del despacho".-

Correo institucional:jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 6 de marzo de 2024 – NATALIA GAMBINO, Secretaría.-

F.C. 04-00050274 3 v./22/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Justo José de URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis SAGASTI, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "PARODY, MARIANA FLORENCIA S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8041), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Mariana Florencia Parody, DNI N° 25.065.090, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y que falleciera el día 25 de Octubre de 2023, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2024 (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mariana Florencia PARODY, D.N.I. N° 25.065.090, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos – Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER PRESENTE el estado civil denunciado de la causante - soltera-. (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza – Juez -".-

Publíquese por tres veces.

Concordia, 27 de marzo de 2024 – José Luis Segasti, Secretario.-

F.C. 04-00050279 3 v./22/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez Dr. Julio C. MARCOGIUSEPPE a cargo del Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo del Dr. José María FERREYRA, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar; en los autos caratulados: "BRIOZZI, Luis María y RODRÍGUEZ, Nélida María s/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 14296), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis María BRIOZZI (DNI N° M 5.792.861) fallecido el 01 de febrero de 2022 y/o Nélida María RODRÍGUEZ (DNI N° F 2.022.294) fallecida el 16 de enero de 2023; vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia; para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994.- La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de febrero de 2024.- VISTO: (...).- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Lucas Matías BRIOZZI - DNI N° 28.378.071-, Rita Yamila BRIOZZI - DNI N° 32.513.961 - y Lara Evelyn BRIOZZI - DNI N° 37.466.250-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Carlos Rubén DUPLEICH y Matías Julián DUPLEICH, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis María BRIOZZI -DNI N° M 5.792.861- y Nélida María RODRÍGUEZ - DNI N° F 2.022.294- vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.(...).- Fdo. Julio C. MARCOGIUSEPPE –Juez-".-

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de MARZO de 2024 – JOSÉ MARIA FERREYRA, SECRETARIO.-

F.C. 04-00050291 3 v./22/04/2024

-

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, SECRETARIO Dr. José María Ferreyra, EN AUTOS CARATULADOS “SABOREDO, Jorge Armando s/SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14273)”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS CORRIDOS, a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE ARMANDO SABOREDO – DNI 13.198.071, quien falleciera el día 19/10/2023 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: CONCORDIA, 30 de noviembre de 2023. Visto ... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a AMELIA CLOTILDE GONZALEZ - DNI 11.255.259-, con el patrocinio letrado del Dr. RAFAEL MARIANO GIAMPAOLO, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JORGE ARMANDO SABOREDO - DNI 13.198.071-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- TENER presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).-

JOSÉ MARÍA FERREYRA, secretaio.-

F.C. 04-00050305 3 v./22/04/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Binder Adan Pedro s/ Sucesorios (Civil)” - Expte. Nº 3363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADAN PEDRO BINDER - DNI N°5.939.960, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en Isla Los Huevos Progresiva Km. 515 del Río Paraná – provincia de Santa Fe, en fecha 19 de enero de 2002, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 26 de marzo de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00050231 3 v./19/04/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Larocca, Francisco Domingo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15189/24, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO DOMINGO LAROCCA, DNI 17.309.724, nacido el día 22/01/1965, fallecido el día 22/02/2024, vecino que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 18 de marzo de 2024. Por presentado el Dr. Roque José Mary Dalprá, en representación de Bianca Fiorella Larocca, con domicilio real denunciado y procesal constituido, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Désele en autos la intervención que por derecho corresponda.-...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez. Y otra resolución que dice: “Chajarí, 19 de marzo de 2024. Tener por cumplimentado lo peticionado y abonada tasa de justicia y aportes.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Francisco Domingo Larocca, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes

quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ...-Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 20 de marzo de 2024 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00050227 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Comparin, Daniel Antonio s/ Sucesorio Testamentario (y ab intestato)", Expte. nº 15.176/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO COMPARÍN, M.I. nº 16.173.789, fallecido en Chajarí, (E.R.), el 20/2/2024, domiciliado en calle 3 de Febrero nº 3.315 de Chajarí. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1º de marzo de 2024. … Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten… Firmado digitalmente: Dr. José Manuel Lena - Juez" y otro "Chajarí, 12 de marzo de 2024. … se deja sin efecto su publicación en el diario impreso de publicaciones privada "El Sol", ordenándose la misma en el diario digital local "Tal Cual" … debiendo estarse a lo demás dispuesto por resolución del 01/03/2023. … Publíquese por tres días.-

Chajarí, 27 de marzo de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00050228 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "SAUZZA, Eduardo Gastón S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17622, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de quien en vida fuera SAUZZA, EDUARDO GASTÓN, DNI N° 23.921.483, vecino que fuera de la ciudad Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en la ciudad de Chajarí, E. Ríos el 28/01/2023.-

PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 22 de marzo de 2024 – SANTIAGO ANDRES BERTOZZI, Secretario.-

F.C. 04-00050270 3 v./22/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, "LANCHE, Marilín Jacqueline S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte: N° 6521/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARILIN JACQUELINE LANCHE, D.N.I. 17.120.745, fallecida el día 11 de Septiembre de 2023, en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 22 de marzo de 2024... Habiéndose dado íntegro cumplimiento a lo requerido el 15/03/2024; Téngase por presentada la Dra. MARIA ALEJANDRA LINARES, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados MARIA CRISTINA LANCHE, NATACHA INOCENCIA LANCHE y MARISA MARLENE LANCHE personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor MARILIN JACQUELINE LANCHE, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.

Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts.

134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a Dra. MARIA ALEJANDRA LINARES para intervenir en su diligenciamiento.- firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.-

CHAJARI, 27 de marzo de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00050271 3 v./22/04/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "ASTORGA, RUBEN DARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12313, cita y emplaza por el término de treinta días, edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Darío Astorga, DNI N° 10.676.296, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 29/06/2016.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 22 de marzo de 2024.- ...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RUBEN DARIO ASTORGA, DNI N° 10.676.296, fallecido el 29/06/2016, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. –último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente". FABIAN MORAHAN, Juez.-

SECRETARIA, GUALEGUAY, 25 de Marzo de 2024 – Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ, Delfina María, Secretaria.-

F.C. 04-00050269 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "CUEVA, JUAN DE LA CRUZ S/SUCESORIO AB INTESTATO", expediente N° 12325, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN DE LA CRUZ CUEVA DNI N° 5.872.811, fallecido el 31/12/2017 en la ciudad de Paraná, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un (1) día.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///-leguay, 25 de marzo de 2024. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JUAN DE LA CRUZ CUEVA, DNI N° 5.872.811, fallecido el 31/12/2017 en la ciudad de Paraná, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- (...) Fdo. FABIAN MORAHAN, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 26de marzo de 2024 - Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ, Delfina María, Secretaria.-

F.C. 04-00050284 1 v./18/04/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kroh Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10179, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO KROH, Documento Nacional Identidad Nº 5.406.198, fallecido el día 10 de octubre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2024 – Gabriel Castel, secretario supl.

F.C. 04-00050220 3 v./19/04/2024

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Melgarejo, Ramón Tomás s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14889, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMÓN TOMAS MELGAREJO, DNI N° 5.865.999, nacido el 07.03.1938 y fallecido el 15.09.2023, vecino que fuera de ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Nágera al Sur de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de abril de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00050221 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Acosta Mercedes y Carles Marcelo José Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10190, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MERCEDES ACOSTA, Documento Nacional Identidad Nº 22.979.289, fallecida el día 11 de mayo de 2020, y MARCELO JOSÉ ENRIQUE CARLES, Documento Nacional Identidad Nº 20.243.874, fallecido el día 20 de marzo de 2024, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de abril de 2024 - Sofía De Zan, secretaria subr.

F.C. 04-00050222 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Goncebatte María Angélica s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ANGÉLICA GONCEBATTE, Documento Nacional Identidad Nº 2.572.702, fallecida el día 27 de agosto de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2024 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00050242 3 v./19/04/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “SCHLOTTHAUER, ANDREA GISELA S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 60/24, iniciados el 19/03/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Andrea Gisela SCHLOTTHAUER, DNI Nro. 33.416.353, nacida el 20/01/0988, fallecida el día 02/02/2016, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Buenos Aires 1925. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL DIA”.-

GUALEGUAYCHU, 4 de abril de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N°1 - Firmado Digitalmente

F.C. 04-00050287 1 v./18/04/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “DALCOL, MYRIAN SUSANA VICTORIA S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 75/24, iniciados el 27/03/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Myrian Susana Victoria DALCOL, DNI Nro. F 4.923.939, nacida el 10/3/1945, fallecido el 28/2/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Ituzaingó 920. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 8 de abril de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial No 1 - Firmado Digitalmente

F.C. 04-00050297 1 v./18/04/2024

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Valenzuela, Ernesto León y Villani, Nydia Cristina S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6863 - Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto León Valenzuela, L.E. N° 5.929.290, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 27 de octubre de 2006, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y Nydia Cristina Villani, L.C. N° 3.867.576, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 22 de octubre de 2009, en la Ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 5 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00050290 1 v./18/04/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "ACOSTA ALBERTO BERNABE Y RUPANI ANA LEANDRA BELLA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANA LEANDRA BELLA RUPANI y ALBERTO BERNABE ACOSTA vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 10/08/1991 y el 19/02/2022 respectivamente.-

Nogoyá, 22 de marzo de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro Secretaria Civ. y Com.

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

F.C. 04-00050277 1 v./18/04/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "Klauser, Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº6226) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. KLAUSER, NORMA GRACIELA, D.N.I. N° 22.012.829, argentina, soltera, ocurrido en fecha 14 de Julio de 2021 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Olegario Andrade N° 567 de la Ciudad de San Salvador, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de marzo de 2024. Visto: (…); Resuelvo: 1.-Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Graciela Klauser (DNI n.° 22.012.829), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia —Entre Ríos— ("El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio (…). 5.-Dar (…). 6.-Comunicar (…). 7.- Tener (…). 8.-Poner (…). 9.-Autorizar (…). 10.- Notifíquese (SNE)." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 4 de Abril de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00050148 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "Torres, Julia Inés s/ Sucesorio ab intestato"

(Expte. Nº 6227) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. TORRES, JULIA INÉS, D.N.I. N°04.156.444, argentina, casada, ocurrido en fecha 07 de Agosto de 2023 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle B. Horne N°367 de la Ciudad de San Salvador, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de marzo de 2024. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julia Inés Torres (DNI n.° 04.156.444), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia —Entre Ríos— ("El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- Comunicar (…). 7.- Tener (…). 8.- Poner (…). 9.- Autorizar (…). 10.- Notifíquese (SNE).".- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 5 de Abril de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00050149 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo, secretaria a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (suplente); en los autos caratulados "Bourlot Leonardo Eufemio, Bourlot Oscar Leonardo y Garcin Isabel Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6052), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de los señores BOURLOT LEONARDO EUFEMIO, L.E. N° 1895244, vecino que fuera de la colonia Santa Elena Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos, de 75 años de edad y que falleciera en la ciudad de San Salvador el 28 de julio de 1995, de estado civil casado con la Sra. GARCIN ISABEL ELVIRA, DNI Nº F5.031.751, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, de 93 años de edad y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador el 08 de mayo de 2023, y BOURLOT OSCAR LEONARDO, DNI N° 14.878.729, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, de 50 años de edad y que falleciera en la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia el 30 de enero de 2012, de estado civil soltero.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 26 de diciembre de 2023. Visto:….Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Elvira Garcin (DNI F n° 5.031.751), Leonardo Eufemio Bourlot (LE n.° 1.895.244) y Oscar Leonardo Bourlot (DNI n° 14.878.729), vecinos que fueran de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. …. Fdo.- Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo. Publíquese por tres días.-

San Salvador 5 de febrero de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00050212 3 v./19/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Dinora Moulins- Suplente- cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ LUIS LEIVA, DNI N° 26.175.499 - de estado civil Soltero, hijo de Leonso Leiva y Dominga Palacio (ambos fallecidos), con ultimo domicilio en calle El Duraznal N° 826 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de febrero de 2024, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Leiva, José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°6212) - que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutivo que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 22 de marzo de 2024.- Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.-….- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Luis Leiva (DNI n° 26.175.499), vecino que fuera de la localidad de San Salvador.- 3.- Mandar a publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un

diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-…5.-…6.-…7.-…8.-… 9.- Autorizar al Dr. Damián Russo y/o quien aquel autorice a examinar el expediente, efectuar desgloses, retirar copias, oficios, exhortos, testimonios e incluso estos obrados, diligenciar oficios, cédulas y mandamientos, así como a realizar cualquier tipo de gestión, acto o diligencia que fuera necesaria, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 10.-…11.-… 12.- Notifíquese (SNE). Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 3 de abril de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00050247 3 v./19/04/2024

URUGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI - Jueza a/c del despacho-, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIELA A. PERDIGUERO- SUPLENTE -, en los autos caratulados “ARELLANO NOELIA ISOLDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 10799/2024, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ARELLANO NOELIA ISOLDA, DNI N° 24.211.098, con último domicilio en calle España N° 218 de la ciudad de Concepción de Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la misma ciudad, a los fines de que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: “Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de NOELIA ISOLDA ARELLANO, vecina que fuera de ciudad. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, acompañe acta de matrimonio a los fines de corroborar que no existan anotaciones marginales. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...) Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI -JUEZA A/C DEL DESPACHO-.”

Concepción del Uruguay, 09 de abril de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00050272 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “SPIERER MARIO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 11650, iniciados el 08/02/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIO DANIEL SPIERER, DNI Nro. 15.327.945, nacido el 10/02/1963, fallecido el 23/03/2023 en Basavilbaso, vecino de Basavilbaso, cuyo último domicilio fuera en Rivadavia 287.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: ///cepción del Uruguay, 22 de febrero de 2024.-…Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIO DANIEL SPIERER, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.…”

Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00050273 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de ésta ciudad a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI - Juez a/c del Despacho-, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos caratulados “GARCIA PIO ROBERTO ELVIO s/SUCESORIO AB INTESTATO”, N° 10.676, año 2023, CITA y EMPLAZA por el termino de

treinta (30) días a herederos y acreedores de PIO ROBERTO ELVIO GARCIA,DNI M 8.423.775, fallecido en Gualeguaychú, Entre Ríos, en fecha 30 de Junio de 2021, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Matilde Otonello, nacido el 30 de septiembre de 1937, sin datos de sus padres, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2024. (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de PÍO ROBERTO ELVIO GARCÍA, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...).- Fdo.-Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 05 abril de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00050280 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la dra. SONIA MABEL RONDONI - Jueza A/C del despacho-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero -Suplente - , en los autos caratulados "GUIFFRE SILVIA MARINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. No 10764, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GUIFFRE SILVIA MARINA - DNI Nº 16.614.531, vecina que fuera del Departamento Uruguay con último domicilio en Alberdi 2277, fallecido el 11 de junio de 2023 en Concepción del Uruguay.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: "Concepción del Uruguay,1 de febrero de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de SILVIA MARINA GUIFFRE, D.N.I. 16.614.531, vecino que fuera de ésta ciudad – Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) .. Fdo.- Sonia Mabel Rondoni- Jueza A/C del despacho."

Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00050282 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ, Secretaría del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI SECRETARIO PROVISORIO, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE ANTONIO IZAURRALDE DNI 5.824.099, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 18 de Noviembre de 1997, quien era vecino de nuestra ciudad, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "IZAURRALDE JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" Expt. Nº717, año 2000, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2000. - … Decrétese la apertura del juicio sucesorio del causante JOSE ANTONIO IZAURRALDE, vecino que fuera de esta ciudad. - arts. 718 y 728 del C.P.C.-… Publíquese edictos citatorios de herederos y acreedores en el boletín oficial y emisora local L.T.11, radio General Francisco Ramírez, en las formas y por el termino de ley. -… Dese intervención al Ministerio Fiscal… Comunicar la iniciación del juicio por oficio a la dirección del notariado, registro y archivos de la provincia y al registro único de juicio universales... dese intervención al ministerio fiscal. Fdo. SILVIA ELENA TABORDA JUEZ".

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 3 DE ABRIL DE 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00050288 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Pontelli, en los autos caratulados: "Bedogni. Carlos César Emilio s/ Sucesorio Ab-Intestato" (N° 11564, F° 350, año 2023) , cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, a

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos César Emilio Bedogni, M.I. N° 5.787.844, fallecido en Concepción del Uruguay el día 22/11/2023, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena, dice: "///cepción del Uruguay,1 de diciembre de 2023. … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de CARLOS CESAR EMILIO BEDOGNI, vecino que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.…" (Fdo- GUSTAVO AMILCAR VALES. JUEZ).-

Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2023.- Mauro Pontelli, secretario.

F.C. 04-00050295 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES –Juez-, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en estos autos caratulados: GERMANIER ELENA MIREYA y/o GERMANIER MIREYA ELENA, IFRAN HECTOR MARIO Y OTRA - SUCESORIO AB INTESTATO – Expte 11676/2024 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los siguientes causantes: 1) ELENA MIREYA GERMANIER y/o MIREYA ELENA GERMANIER, DNI 10.380.338, Argentina Mayor de edad, de estado civil casada, hija de Don Laurino Sebastián Germanier y de Luisa Ceomara Guionet; nacida en fecha 01/06/1952 fallecida en fecha 18/07/2007.- 2) HECTOR MARIO IFRAN DNI 8.357.449, Argentino Mayor de edad, de estado Civil viudo; hijo de Mario Ifran y Nelida Ester Farias, nacido el 27/9/1950 y fallecido el 30/8/2019 3) MARIANA VALERIA IFRAN DNI 25.902.161, Argentina, Mayor de edad, soltera, hija Elena Mireya Germanier y/o Mireya Elena Germanier y de Héctor Mario Ifran , nacida el 9/06/1977, y fallecida el 25/06/2022, todos teniendo sus últimos domicilios en calle Santa Teresita Nro 1160 de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como Mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: ///cepción del Uruguay, 26 de marzo de 2024. … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ELENA MIREYA GERMANIER y/o MIREYA ELENA GERMANIER, HECTOR MARIO IFRAN y MARIANA VALERIA IFRAN, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. …. Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 4 de abril de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00050298 3 v./22/04/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "SANCHEZ GLADYS EMILCE – VIVAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 16967 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SANCHEZ GLADYS EMILCE, M.I. N° 5.762.297 y VIVAS CARLOS ALBERTO, M.I. N° 11.949.138, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 12 de mayo de 2022 y 21 de mayo de 2023, respectivamente.

Victoria, 21 de diciembre de 2023 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00050276 1 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "UDRIZAR MARIA ALEJANDRA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17070 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a

partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de UDRIZAR MARIA ALEJANDRA ANTONIA, M.I. 23.219.736 vecino que fue de este Departamento, fallecido en PARANA, el día 21 de junio de 2023.

Victoria, 5 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00050281 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ALMADA FRANCISCA JULIA – COLMAN JUSTO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (RECARATULADO). N° 17082 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de COLMAN JUSTO RAMON, M.I. 2.053.924 y ALMADA FRANCISCA JULIA, M.I. N° 1.052.662, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 03 de junio de 2008 y 18 de septiembre de 2020, respectivamente.

Victoria, 10 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00050299 1 v./18/04/2024

CITACIONES

COLON

a FRANCO EXEQUIEL TOLOMEI

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N°1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. SEBASTIAN M. GIANELLO - Juez A/C del Despacho-, Secretaría de quien suscribe, Dr. JUAN GUIDO LUCIANO - Secretario, de en los autos caratulados "DA SILVA LUIS ALBERTO C/ TOLOMEI FRANCO EXEQUIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. Nº 4714, cita y emplaza a FRANCO EXEQUIEL TOLOMEI DNI Nº 28.358.618, para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Se transcribe parte pertinente de resolución "//LON, 5 de abril de 2024.- Atento a lo solicitado en el escrito de fecha 28/03/24 y constancias de autos, desconociéndose el domicilio del codemandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial, (art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por DOS (2) días, a los fines de citar a FRANCO EXEQUIEL TOLOMEI DNI Nº 28.358.618, para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes... NOTIFIQUESE.- Fdo. SEBASTIAN M. GIANELLO - Juez a/c del Despacho. Ante mí: JUAN GUIDO LUCIANO - Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/22 del 28/10/22-."

Publíquese por DOS (2) DÍAS.-

Colon, 10 de Abril de Abril de 2024 – Juan Guido Luciano, secretario.

F.C. 04-00050292 2 v./19/04/2024

FEDERAL

a RODRIGO SEBASTIAN TEMPORETTI

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra. Eugenia Molina, Fiscal y el Dr. Tomas Tscherning, Fiscal Auxiliar, se cita y emplaza a RODRIGO SEBASTIAN TEMPORETTI, D.N.I. Nº 24.613.808, argentino, con últimos domicilios conocidos en:a) calle Soldado Sosa 1056, Formosa, Provincia de Formosa y/o en b) calle Pelegrini 472 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación Nº 13177 caratulado "LEIVA ROMINA VERONICA S/ DENUNCIA ESTAFA", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía.-

La resolución que así lo dispone dice: "///deral, 3 de abril de 2024.- Atento al estado de esta investigación… Resuelvo: 1.- Citar por Edictos, que se publicarán según las percepciones del Art. 178 del CPP en el Boletín Oficial a Rodrigo Sebastián Temporetti, D.N.I. Nº 24.613.808,…" Fdo. Dra. Eugenia E. Molina- Fiscal.-

Federal, 3 de abril de 2024 – Eugenia E. Molina, fiscal.

S.C-00016382 3 v./19/04/2024

GUALEGUAY

a POSADA DANIEL ALEJANDRO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Volkswagen S.A de Ahorro para fines determinados c/ Posada Daniel Alejandro S/ Ejecución Prendaria, EXPTE. Nº 12152, cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por DOS DÍAS, al Sr. POSADA DANIEL ALEJANDRO, DNI Nº 35.146.675, para que comparezca, bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la resolución que ordena la medida: "///-leguay, 11 de abril de 2024. (…) habiéndose declarado bajo juramento no conocer existencia del domicilio, cítese por edictos al demandado Sr. Daniel Alejandro Posada DNI N° 35.146.675 que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad que reúna los requisitos establecidos por el art. 6.3.8 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos (que aparezca como mínimo tres veces a la semana), para que comparezca a estar a derecho, -art.329 del C.P.C.C.-, en el término de tres días, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial -art. 6.3.2 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de abril de 2024 – Delfina Ma. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00050246 2 v./18/04/2024

REMATES

CONCORDIA

Por Héctor Eduardo Bruno

Mat. 546

Juzgado de Primera Instancia N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín González (Juez a/c despacho)-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mauricio G. Laner (Secretario Interino), sito en Mitre N° 28, primer piso, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Arcusin S.A.C.I.F.I.A. s/ Monitorio Apremio" (Expte. Nº 22857) comunica por dos días que en el Portal de Subastas Judiciales con la intervención del Martillero, Sr. Héctor Eduardo Bruno, Mat. 546, se subastará al contado el inmueble Matrícula Nº 106.665, Lote N° 11, Partida Provincial 02-128127-9, Partida Municipal Nº 031-011, Plano Nº 41.455, Superficie de 500m2, de propiedad de la demandada Arcusin S.A.C.I.F.I.A. CUIT Nº 30-50171057-8, por la base del avalúo fiscal $186.328,00 (pesos ciento ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 00/100). Domicilio Parcelario: calle Alfonsina Storni, a treinta y cinco (35) mts. Aprox. De calle Jaime Lande, Manzana 31, Dpto. Concordia, Distrito Suburbios, Pueblo Los Charrúas.- Estado de ocupación: el inmueble se encuentra desocupado (conforme Mandamiento de Constatación N° 1518, obrante en presentación electrónica de fecha 13.09.2022). La subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 06 de mayo de 2024 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 de mayo de 2024 a la hora 10,00 hs.

La subasta se efectuará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), en los términos del artículo 556 del CPCC, con las siguientes adecuaciones: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($186.328,00), estableciéndose el monto

incremental en PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 5.186.328,00) luego el monto incremental se fija en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 7.186.328,00) a partir de allí el monto incremental se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-).

Las posturas se emitirán en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE." El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece visitar la página oficial de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial.- Vencido el plazo para la presentación de posturas, el Secretario extenderá la constancia notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago al (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos Cuenta: Nº 137-105267/4; CBU de la Cuenta: 3860137203000010526742, Nuevo Banco de Entre Ríos SA.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan que en su parte pertinente dicen: "Concordia, 21 de marzo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1.-… 2.- Cumplimentado el punto anterior, DECRETAR el remate del inmueble individualizado como: Matrícula Nº 106.665, Lote N° 11, Partida Provincial 02-128127-9, Partida Municipal Nº 031-011, Plano Nº 41.455, Superficie de 500m2.,propiedad de la demandada Arcusin S.A.C.I.F.I.A. CUIT Nº 30-50171057-8, por la base del avalúo fiscal $186.328,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100). Estado de ocupación: el inmueble se encuentra desocupado (conforme Mandamiento de Constatación N° 1518, obrante en presentación electrónica de fecha 13.09.2022). La misma se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos Héctor Eduardo Bruno, Matrícula Profesional N° 546, con domicilio en San Lorenzo Oeste N° 287, de la ciudad de Concordia. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE.) 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base:

el inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($186.328,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 5.186.328,00) luego el monto incremental se fija en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 7.186.328,00) a partir de allí el monto incremental se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas la comisión del martillero (4%) con mas el IVA si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (1,5% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Judicial Nº 137-105267/4 - CBU de la Cuenta: 3860137203000010526742. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.- 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble. 5.-… 6.-…. 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-….Fdo.- Dr. AGUSTÍN GONZALEZ JUEZ a/c DESPACHO.”

Por la exhibición del bien a subastar se podrá consultar las imágenes y video en el portal de subastas electrónicas o personalmente junto con el martillero los días 25 y 26 de abril de 2024 en los horarios a convenir con el martillero. Tel. 345-6266091. Publíquese por dos días.

mayortecnicocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 9 de abril de 2024 – Mauricio G. Laner, secretario.

F.C. 04-00050217 2 v./18/04/2024

USUCAPION

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle B. Mitre n°28, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaria Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Movimiento de Solidaridad y Esperanza c/ Cordova, Blanca Silvia y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 10114, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a: Alicia Esther Costa, LC Nº5.030.187; Jorge Alfredo Paganini, MI Nº7.841.228; Ricardo Lisandro Paganini, DNI Nº10.557.558; Daniel Fernando Paganini, 11.125.719; Laura Elena Paganini, DNI Nº 12.700.215; Eduardo Arturo Scattini, DNI Nº10.911.308, Ricardo Alberto Scattini, DNI Nº16.077.082, María Mercedes Scattini, DNI N° 11.161.828, Blanca Silvia Cordova, L.C. N° 1.480.057,Carlos María Cordova, L.E. N° 1.862.874, Nidia Ethel Issler de Scattini, L.C. N° 5.048.645, Miguel Horacio Martín Scattini, DNI Nº 11.840.811 y a Luis María Scattini DNI N° 13.198.662 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Diamante n°2200 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuyos datos catastrales según mensura confeccionada por el Agrimensor Juan Alfredo Messina, Plano n°82.444, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el 22 de agosto de 2019, del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección O, Grupo 11, Manzana 32 "Norte" 19 "Oeste" n°796, Superficie 8.638,22 m2, cuyos límites y linderos, son:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79°00' E de 83,36 metros linda con Alicia Costa y Otros;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 09°04' O de 99.29 metros linda con calle Diamante;

SUR: Tres rectas a saber: Recta (3-4) al rumbo N 80°27' O de 41,18 metros linda con GRINAC Movimiento de Suelos SRL y Enrique Emilio Serre; Recta (4-5) al rumbo N 02°26' E de 1,11 linda con Enrique Emilio Serre y Recta (5-6) al rumbo N 79°05' O de 48,61 metros linda con Enrique Emilio Serre y Claudia Roxana Otaegui;

OESTE: Tres recta a saber: Recta (6-7) al rumbo N 08°02' E de 39,73 metros linda con Claudia Roxana Otaegui, Recta (7-8) al rumbo S81°58' E de 4,97 metros y recta (8-1) al rumbo N 11°18' O de 59.32 metros, ambas lindan con calle Tala.

Inscripto en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matricula n°111.098, Partida Municipal n°76437, Partida ATER n°169.167, para que dentro del término quince (15) días, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Inc 2° y 3° del CPCyCER. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario local.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2023.- ... Resuelvo: 1.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a ALICIA ESTHER COSTA, LC Nº 5.030.187; JORGE ALFREDO PAGANINI, MI Nº 7.841.228; RICARDO LISANDRO PAGANINI, DNI Nº 10.557.558; DANIEL FERNANDO PAGANINI, 11.125.719; LAURA ELENA PAGANINI, DNI Nº 12.700.215; EDUARDO ARTURO SCATTINI, DNI Nº 10.911.308, RICARDO ALBERTO SCATTINI, DNI Nº 16.077.082 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente.-...Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez". "Concordia, 26 de diciembre de 2023.- …Resuelvo: Aclare petición formulada y se proveerá. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Subrogante" "Concordia, 12 de marzo de 2024.- …Resuelvo:… 2.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a MARÍA MERCEDES SCATTINI, DNI N° 11.161.828, BLANCA SILVIA CORDOVA, L.C. N° 1.480.057, CARLOS MARÍA CORDOVA, L.E. N° 1.862.874, NIDIA ETHEL ISSLER DE SCATTINI, L.C. N° 5.048.645, MIGUEL HORACIO MARTÍN SCATTINI, DNI Nº 11.840.811 y a Luis María SCATTINI DNI N° 13.198.662 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante"

Concordia, 15 de marzo de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050225 2 v./18/04/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bustos Andrea Vanesa s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4915, en fecha 25/03/2024 se ha declarado la quiebra de la señora ANDREA VANESA BUSTOS DNI Nº 25.393.563; CUIL Nº 23-25393563-4, argentina, quien manifesto ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Rosario del Tala Nº 1543 de la ciudad de San Benito - código postal 3107-, y domicilio procesal en calle Além Nº 435 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabian Boleas con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y el día viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30/05/2024 inclusive. Se han fijado los días 01/08/2024 y 16/09/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 5 de abril de 2024 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002212 5 v./22/04/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Pontelli, Juan Pablo s/ Quiebra" (Expte. Nº 15873) hace saber que por auto de fecha 07.03.2024 se decretó la quiebra de JUAN PABLO PONTELLI - D.N.I. Nº 24.870.457-, domiciliado en Paysandú y calle Pública sin salida N° 1432 de la ciudad de Colón, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, habiéndose prohibido al fallido hacer pagos, los que serán ineficaces, y a sus deudores efectuar pagos o entregas a él, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones. Que actúa como síndico la contadora María Elena Gile, con domicilio constituído en calle San Martín Nº 364 de ésta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 13 de mayo de 2024.

Se fijan como fechas de presentación por el Síndico los días 28.06.2024 y 27.08.2024 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35, 39 y 200 39 de la ley falencial).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del fallo que así lo ordena: "Colón, 7 de marzo de 2024. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1.- Declarar la quiebra de Juan Pablo Pontelli, -D.N.I. Nº 24.870.457-, comerciante, domiciliado en Paysandú y calle Pública sin salida Nº 1432 de esta ciudad (Arts. 77 inc. 3º y 88 inc. 1 LCQ). 2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ). (...) 6.- Ordenar a los deudores y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación relacionada con el fallido que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, inc. 3 y 4, 177 y 180 LCQ). (...) 9.- Hacer saber al fallido que se encuentra prohibido hacer pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacerle pagos o entregas a aquél, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones (Arts. 88, inc. 5. y 109 LCQ). (...) 14.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, los que serán librados por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que se designe. 15.- Determinar el día 13.05.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Arts. 88, ult. párr., 32 y 200 LCQ). 16.-

Establecer para el Síndico los días 28.06.2024 y 27.08.2024, como fechas de presentación de los informes individual y general respectivamente -arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial-. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F. 05-00002211 5 v./19/04/2024

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Herdt Fabián Alcides S/ Quiebra" -Expte. N° 14703-, en fecha 04/08/2023 -confirmada por resolución de fecha 07/03/2024-, se decretó la Quiebra de Fabián Alcides Herdt, DNI N° 23.207.536, CUIL 20- 23.207.536-9, casado en primeras nupcias con Alejandra Dreise, con domicilio Las Catalpas y Villaguay N° 105 de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos; ordenándose la inhibición general de bienes del mismo. Así también se ha dispuesto: La continuidad de la Síndico, Cdra. María Lucía Adur; a su vez que el fallido entregue a la síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe a la misma ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial en su contra por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 20 de mayo de 2024, los acreedores posconcursales -posteriores al 05/04/202021-deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ; estableciéndose para la Síndico, el día 16 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el recálculo de los créditos, art. 202 LCQ, y a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2024 y 02 de agosto de 2024, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que la síndico designada en autos, Cdra. María Lucía Adur, constituye domicilio en calle Etchevehere 579, de Diamante, siendo el correo electrónico marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo 4981354, teléfono móvil 343-6-206376, fijando días de atención para verificaciones de crédito: lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. Diamante, 5 de abril de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F. 05-00002208 5 v./18/04/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Herdt Germán S/ Quiebra" - Expte. N° 14702-, en fecha 04/08/2023 -confirmada por resolución de fecha 07/03/2024-, se decretó la Quiebra de German Herdt, DNI N° 28.527.815, CUIL 20-28.527.815-6, casado en primeras nupcias con Elizabeth Betina Ríos, con domicilio en las Catalpas y Villaguay n° 105 de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos; ordenándose la inhibición general de bienes del mismo. Así también se ha dispuesto: La continuidad de la Síndico, Cdra. Patricia

Raquel Avanzatti; a su vez que el fallido entregue a la síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe a la misma ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial en su contra por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.;

2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 20 de mayo de 2024, los acreedores posconcursales -posteriores al 05/04/202021-deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ; estableciéndose para la Síndico, el día 16 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el recálculo de los créditos, art. 202 LCQ, y a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2024 y 02 de agosto de 2024, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que la síndico designada en autos, Cdra. Patricia Raquel Avanzatti, CUIT: 23-17216213-4, matrícula N° 2131, constituye domicilio en calle Belgrano N°358 de Diamante, siendo el correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, celular 3445-653697, fijando los días de atención para las verificaciones de crédito: lunes a jueves de 16 a 18 hs y viernes de 10 a 12 hs. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. Diamante, 5 de abril de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F. 05-00002209 5 v./18/04/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A. S/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor”, Nº 4174C, se dispuso en fecha 25-03-2024 la apertura de la quiebra de la Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., CUIT Nº 30711612323, inscripta en la DGIPJ bajo Nº 1731, con domicilio legal en Paysandú Nº 200 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y que ha sido designada Síndico la Contadora Haydee Liliana Villagra, teléfono: 0343-155113221, con domicilio en calle Rocamora Nº 682, 1º Piso, Oficina “A” de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quien los días lunes a viernes de 10:30 a 13:00 horas y hasta el día 22 de mayo de 2.024, los acreedores deberán acudir a presentar en formato papel sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico “ haydee.villagra@yahoo.com.ar ”. Los informes individuales y generales previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Lcyq deberán presentarse los días 24 de julio de 2.024 y 30 de agosto de 2.024, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la Síndico, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 Lcyq debiendo además entregar a la Funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes de la fallida, los que se tendrán por ineficaces. CUIT de la sociedad fallida 30711612323, de la Síndica 27180090016. Conforme indica el

art. 89 Lcyq la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2.024 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F. 05-00002210 5 v./18/04/2024

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
República Argentina
Programa Desarrollo e Integración Región Salto Grande
Préstamo BID N° 4688 OC-RG

Adquisición de un Vehículo de Salvamento y Extinción de Incendios Aeronáuticos (6x6) para el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui

Licitación Pública Nacional: 01/24

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB-P2103107-04/24 de 11/04/24.

2. La Provincia de Entre Ríos ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar totalmente el costo del "Programa Desarrollo e Integración Región Salto Grande" Préstamo N° 4688 OC-RG y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición de Adquisición de un Vehículo de Salvamento y Extinción de Incendios Aeronáuticos (6x6) para el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo Nº 4688 OC-RG.

3. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para Adquisición de Vehículo de Salvamento y Lucha contra Incendio (ARFF) 6x6.

4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial, Atención: Coordinador General de UEP, Dirección Postal: Calle Libertad Nº 86, Ciudad: Paraná. Entre Ríos Código Postal: 3100, País: República Argentina Teléfono: 54 343 4207966, Dirección de correo electrónico: aeropuerto_regionsaltogrande@entrerios.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado 6. Los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web https://www.entrerios.gov.ar/uep/.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs del día 06 de junio de 2024. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 hs del día 06 de junio de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta" (garantía bancaria o fianza) por el monto de un 1% del precio ofertado en la moneda de cotización.

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial
Libertad 86, Paraná – Entre Ríos –C.P. 3100 – Argentina.
aeropuerto_regionsaltogrande@entrerios.gov.ar.

Teléfono: 0343 420-7966
De Lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.
Gustavo Cusinato, coordinador general UEP.

F.C. 04-00050296 2 v./19/04/2024

- - - - - -

SALUD ENTRE RÍOS S.E.

Licitación Pública Nº B-LPU-007-24

OBJETO: Compra de Ecógrafos para Servicio de Diagnóstico por Imágenes. –
DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto. -
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2.250, Paraná, Entre Ríos, el día 03/05/2024 a las 10:00 hs. –
PLIEGOS Y CONSULTAS: comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1118/1119/1121. –
VALOR DEL PLIEGO: Ninguno. –
Poós Roberto A., Contrataciones, Hospital de la Baxada S.E.R.S.E.

F.C. 04-00050306 3 v./22/04/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 014/2024 D.E.

Decreto Nº 332/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calle San Luis entre Irigoyen y Entre Ríos de esta ciudad de Chajarí.-
APERTURA: 30 de abril de 2024 - HORA: 10:00 (diez) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil con 00/100)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 40.000.000,00.- (pesos cuarenta millones con cero centavos)
INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29
Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00050052 4 v./18/04/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 015/2024 D.E.

Decreto Nº 343/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de uniformes temporada otoño – invierno para ser destinados al personal administrativo femenino de las distintas áreas del municipio.-
APERTURA: 03 de mayo de 2024 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhabil, al dia siguiente habil, a la misma hora y lugar previsto.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-
VALOR DEL PLIEGO: $25.100,00.- (Pesos veinticinco mil cien con 00/100)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $25.100.000,00.- (Pesos veinticinco millones cien mil con 00/100).-
INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-
Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29
Chajarí, 10 de abril de 2024 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal, Ma. Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00050223 4 v./22/04/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SEGUÍ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Seguí, convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2024, en su sede social ubicada en San Martín 712, a las 19:30 horas.- para tratar el siguiente Orden del día:

1. Guardar un minuto de silencio por los socios fallecidos y bomberos caídos cumpliendo su deber.-
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-
3. Lectura y consideración del acta anterior.-
4. Lectura y aprobación de Memoria y Balance periodo 2023. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Informe de Jefatura.
5. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 37 del Estatuto, por cumplimiento de sus mandatos.-

Artículo 19: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la tesorería, con derecho a voto.-

Media hora después de la fijada a la convocatoria, podrá sesionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el Estatuto.-

Notifíquese, Publíquese y Archívese.

Norberto Cargnel, presidente, Orlando Hollman, secretario.

S.C-00016383 1 v./18/04/2024

- - - - - -

LAS MARGARITAS SA

Convocatoria

Leonor B.M. de Etchevehere, en mi carácter de presidente de la firma Las Margaritas S.A., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoco a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1123, Piso 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar la presente Acta de Asamblea.
3. Consideración de los documentos prescriptos por los artículos 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, balance y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio.

NOTA: se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550.

Leonor María Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere, Presidente.

F.C. 04-00050121 5 v./19/04/2024

- - - - - -

POLO TECNOLÓGICO DEL PARANÁ

Convocatoria - Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24º Inciso a), Artículo 31º y Artículo 33º de los Estatutos, la Comisión Directiva del “Polo Tecnológico del Paraná”, convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2024, a las 19.00 horas, en su Sede Social, sita en calle Uranga 3020 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del orden del día y toma de asistencia de los miembros presentes.
2. Lectura y puesta a consideración del acta anterior para su aprobación.
3. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

4. Aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.

5. Consideración y aprobación de un esquema de aumento de la cuota para su aprobación.

NOTA: Se recuerda a los socios el Artículo 34º de los Estatutos de la Asociación, que expresa: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen recurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto...”

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Asociación.

Paraná, 10 de abril de 2024 - Salvador A. Celía, presidente.

F.C. 04-00050171 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

26 de abril de 2024, a las 18:00 hs

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 14 de marzo de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios para que participen de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2023. La misma se llevará a cabo en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín N° 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 87 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Elección de Tres (3) Vocales Titulares Dos (2) por la Demanda, Uno (1) por la Oferta; Tres (3) Vocales Suplentes, Dos (2) por la Demanda y Uno (1) por la Oferta.

4. Informe por parte de la Comisión Directiva sobre la marcha de la Institución.

Art. 16.-La Asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios, y una hora más tarde con los Socios presentes.

Nota: La presente Asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según resolución N° 122 del 01/08/2016.

Alfredo Bertellotti, presidente, Pablo Pierotti, secretario.

F.C. 04-00050172 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE LA CIUDAD DE SAN BENITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00hs, en la Sede de la Biblioteca Municipal de la ciudad de San Benito, sita en Av. Friuli Nº 1151, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2) Causas por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria para Renovación completa de Comisión Directiva.-

3) Renovación completa de Comisión Revisora de Cuentas

4) Informe de la actuación de la Comisión, Aprobación de las actuaciones y los estados contable anuales de la Asociación Civil vigente.-

5) Ratificación del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024

Osvaldo Cesar Musich – Secretario.-

F.C. 04-00050187 3 v./18/04/2024

ASOCIACION CIVIL DE TAEKWONDO OFICIAL DE ENTRE RIOS

Convocatoria

En mi carácter de presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Taekwondo Oficial de Entre Ríos, tengo el agrado de dirigirme a Uds. A fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día viernes 26-4-2024 a las 20 hs., en el Salón Parroquial, sito en Los Cardenales 346, Oro Verde. La asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con presidente y secretario.

b) Lectura del acta de la última asamblea.

c) Lectura y aprobación de los estados contables y memoria correspondientes al período 2023.

d) Informe de la comisión revisora de cuentas sobre los estados contables citados en el punto c).

e) Determinación del monto de la cuota.

f) Proyectos y eventos para el año en curso.

g) Otros temas a tratar.

Paraná, 12/04/24 - Robles Guerrero, Paulo Raúl, presidente.

F.C. 04-00050211 3 v./19/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL BÁDMINTON ENTRE RÍOS

Convocatoria

Sres. Asociados Asociación Civil Badminton Entre Ríos

De nuestra consideración:

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL BADMINTON ENTRE RIOS, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día sábado 04/05/2024 a las 19.00hs. en calle Lebenson 3500, de la ciudad de Paraná.

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio regular N° 4, finalizado el 31/12/2023.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.

d) Propuestas del monto de la cuota de torneos Oficiales de AS.BA.E.R.

e) Proyectos y eventos para el año en curso.

f) Otros temas a tratar.

Sin más, los saluda atentamente.

Paraná, 09 de Abril de 2.024.- Pérez, Pablo Daniel, presidente.

F.C. 04-00050261 1 v./18/04/2024

- - - - - -

LIGA DE FÚTBOL DE VETERANOS DE PARANÁ CAMPAÑA

Convocatoria

Convóquese a los señores socios de la Liga de Fútbol de Veteranos de Paraná Campaña a la Asamblea General Ordinaria sitos en Ruta Nac. Nº 127, km 65 y medio, el día 30 Abril año 2024 a las.20, 30 hs. Orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta Nº 07 de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/04

3- Elección de la totalidad de las autoridades de comisión directiva por el término de un mandato.

4- Fijación del monto cuota social.

5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 17: la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asistentes, una hora después de fijada para su realización, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

El Pingo, 10 Abril de 2024 – La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050263 1 v./18/04/2024

PAPELERA ENTRE RIOS SA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convóquese a Asamblea Ordinaria para el día jueves 09 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria del Directorio.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, Costo de las ventas, Información sobre Rubros de Gastos y su aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4. Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 63 iniciado el 01/01/2023 y cerrado al 31/12/2023.

5. Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 63 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6. Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7. Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8. Designación por un año del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

EL DIRECTORIO.

F.C. 04-00050264 5 v./24/04/2024

- - - - - -

UNION INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS (UIER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La UIER convoca a sus Socios Activos y Colectivos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 30 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. (1º Convocatoria), y 10:30 (2° convocatoria) en caso de falta de quórum, en las instalaciones de la sede de la Unión Industrial de Entre Ríos sito en Urquiza n° 1035 piso 1°, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Apertura a cargo de la presidencia.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria; Balance General;

Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2023.

5º) Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4° , Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4º. Renovación Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024-2026. (Título Tercero - Art. 17).Estatuto Social.

Artículo 32: “Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios activos presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los socios activos y colectivos con derecho a voto”.

Roberto Gabriel Bourdin, presidente UIER.

F.C. 04-00050300 1 v./18/04/2024

CLUB DE LOS ABUELOS

Convocatoria a Asamblea

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a nuestra Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2024 a las 19 hs en nuestra sede Laprida 649 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior

2 - Elección de dos socios para firmar el acta

3 - Lectura y consideración del Balance y Memoria de ejercicios 2023.

4 - Informe de Tesorería

5 - Renovacion de comisión directiva por finalización de mandato.

6 - Eventuales.

Sin otro particular, saludamos a Ud., muy atentamente.

Claudia Dans, contadora.

F.C. 04-00050301 1 v./18/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE ALDEA SANTA MARÍA

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE ALDEA SANTA MARÍA, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de mayo de 2024 a las 15,30 hs en la sede social de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de Asamblea anterior.

2- Designar dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea.

3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2023.

4- Ratificación de Asamblea 11/05/2017 que trató balance 2016 por omisión de convocatoria en el boletín oficial.

5- Ratificación de Asamblea 26/04/2018 que trató balance 2017 por omisión de convocatoria en el boletín oficial.

6- Ratificación de Asamblea 15/03/2019 que trató balance 2018 por omisión de convocatoria en el boletín oficial.

7- Ratificación de Asamblea 21/06/2022 que trató balances 2019, 2020 y 2021 por omisión de convocatoria en el boletín oficial.

8- Elección de los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión Directiva.

9- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y un suplente.

El quórum se conformará con la mitad más uno de los socios. Si media hora después de la fijada por la convocatoria no se alcanza el mínimo, se podrá sesionar válidamente con los socios presentes.

Aldea Santa María, 12 de abril de 2024 - Delia B. Degenhardt, presidente, Angela Gotte, secretario.

F.C. 04-00050303 1 v./18/04/2024

COLON

CLUB NAUTICO COLON ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinario

La Comisión Directiva de Club Nautico Colón Entre Ríos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo viernes 03 de Mayo de 2024 a la hora 20:30, en la cede del Club de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivo por los cuales se convoca a esta Asamblea fuera de término.-

3) Lectura y consideración de Estado Contable del Ejercicio 2023.-

4) Lectura y consideración de Memoria Anual 2023.-

5) Lectura del Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio 2023.

6) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.-

7) Designación de dos socios para firmar el acta.

Según lo dispuesto en los Estatutos, una hora después de la estipulada, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Mariano Zappegno, presidente, Martín Esteva, secretario.

F.C. 04-00050239 2 v./18/04/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN SUIZA DE CONCORDIA

Convocatoria

La Asociación Suiza de Concordia- Asociación Civil, DIPJ Nº 2435342, CONVOCA de acuerdo al Estatuto y sus disposiciones vigentes, a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día martes 30 de Abril de 2024, a las 20 horas en su sede de calle San Juan 1224, Concordia, E. Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

Mabel A. Gay, presidente, Analía Daleve, secretaria.

F.C. 04-00050254 1 v./18/04/2024

- - -- - -

BIBLIOTECA POPULAR “TIERRA DE INMIGRANTES”. LOS CHARRÚAS. ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a su Estatuto y Disposiciones Legales vigentes se convoca a los Señores Asociados de la biblioteca popular “Tierra de Inmigrantes” de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril de 2024, sito en calle Helena Larroque de Roffo N° 1021, a las 19hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria Anual, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

2- Elección de 10 (diez) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Estatuto.

3- Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Estatuto

4- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Smietiuch, Marta, presidente, Pouizon, Sergio Daniel, secretario.

F.C. 04-00050267 1 v./18/04/2024

- - -- - -

FUNDACION “MARIA DE LA CONCORDIA”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Fundación “MARÍA DE LA CONCORDIA” convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 2024 a las 16:00 HS., en la sede de la FUNDACIÓN, sita en calle Espino N° 272 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Vicepresidente y la Secretaria, firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Noveno Ejercicio iniciado el 1º de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3.- Elección Parcial del Consejo de Administración

En la seguridad de contar con su presencia hacemos propicia la oportunidad para saludarlos en Cristo Nuestro Señor.

Osvaldo Hugo DI LAURO, vicepresidente, Patricia RIVAROLA, Secretaria.

F.C. 04-00050302 3 v./22/04/2024

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNIÓN S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA para el día lunes 13 de Mayo de 2024 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Punto Séptimo: Designación de Directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550.

Daniel Ignacio Pintos, Presidente.

F.C. 04-00050115 5 v./19/04/2024

- - - - - -

UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 2024 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Alvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

2.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

González Juan Carlos, presidente, González Miguel Esteban, tesorero.

F.C. 04-00050206 3 v./19/04/2024

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA

Convocatoria

El club Deportivo Juventud Unida convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2024 a las 18:00 en la sede social, ingreso calle Schachtel 149 de esta ciudad de Gualeguaychú para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y consideración del balance comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

3 – Elección de nuevas autoridades para el periodo 2024 - 2026

4 - Designación de los socios para la firma del acta de la asamblea.

Cristhian Fabián Gómez, presidente, Felipe Martínez Garbino, secretario.

F.C. 04-00050161 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art. 32, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de Dr. Virginio Silva Nº 455, el día viernes 26 de Abril de 2024, a la hora 20:30, para tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Cuadragésimo tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4. Designar una Comisión Escrutadora de Votos.-

Artículo 33 Del Estatuto Social: Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Melina I. Bozzano, presidenta, Héctor J. Vallenari, secretario.

F.C. 04-00050167 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el articulo número 25 de su estatuto, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Abril de 2024 a las 20.00 hs, en su Sede Social de calle Antártida Argentina 250, de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de 2 socios para juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Resultado, Cuadros, Anexos, Informe Anual de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de

Cuenta para el Ejercicio Económico Nº 12 finalizado el 31/12/2023.

Artículo 29: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en casos de reformas de Estatutos, fusión, escisión y disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en sus condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Brian Ferrari, presidente, Facundo Benítez, secretario.

F.C. 04-00050226 3 v./19/04/2024

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUILA

Convocatoria

CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024, A LAS 20:30 HORAS. EN SU SEDE, EN ALEM Y 3 DE CABALLERÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCES AÑO 2023
2. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3. DESIGNACIÓN DE NUEVO TESORERO.

GUALEGUAYCHÚ, 26 DE MARZO DE 2024.-

LUCAS MATIAS URRISTI, PRESIDENTE, PEDRO ALFONSO MARTÍNEZ, SECRETARIO.

F.C. 04-00050256 1 v./18/04/2024

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Convocatoria a Socios a la Asamblea General Ordinaria.

Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la Ciudad de La Paz en fecha 4 de abril del 2024, a resuelto convocar a sus asociados al Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2024 a las 17 hs el día 24/04/2024 en la sede del Centro, sito en calle San Martín 1232 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de Comisión Directiva, en la cual se dispone el presente llamado a Asamblea correspondiente al año 2023.
2. Lectura y aprobación del acta 22de marzo del 2023.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General 2023 Inventario 2023 y Estados contables que han finalizados el 31 de diciembre 2023.
4. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2023.
5. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota. Artículo 20º. Estatuto Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz.

(…) El quórum necesario para la realización de la asamblea, salvo en los casos de excepción previsto en los artículos 6º,8º,y 24º del presente estatuto, será el de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se consiguiera este quórum, una hora después de la fijada se realizara la asamblea con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050151 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PASO CASTRO ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Paso Castro Asociación Civil conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2024 a las 16:00 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3- Cuentas de gastos y Recursos.

4- Renovación parcial o total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2024.

El Solar, 10 de abril de 2024 – La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050197 3 v./18/04/2024

SOCIEDAD RURAL DE LA PAZ

Convocatoria

La Sociedad Rural de La Paz, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2024 a las 19.00 hs. En el predio de ruta nacional 12 km. 602,5 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior

2) Designación de dos señores socios presentes para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta a realizarse.

3) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.

La Paz, Entre Ríos, Abril de 2.024 – GERARDO GENRE BERT, presidente, ADELA NOIR, Secretaria.

F.C. 04-00050262 1 v./18/04/2024

URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Convocatoria Orden Del Día

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución, a Nueva Asamblea General Ordinaria, según lo establecido en Acta de la Asamblea anterior del día 26 de febrero del corriente, a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2024 a las 20:30 Horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen Nº 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2 - Lectura y Consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1º de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre del 2023.-

3 - Elección de socios para la renovación total y/o parcial de la Comisión Directiva.- según artículos N° 17 y 18 del Estatuto vigente.

4 - Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para suscribir el acta a Labrar.-

Nota: Conforme a los estatutos sociales, si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de Quórum, se celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.-

Herrera, 6 de abril de 2024 - César Delzart, presidente, Marcia Mathey Doret, secretaria.

F.C. 04-00050160 3 v./18/04/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA ELÍA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, número 38.

La asamblea se celebrará el día 27 de abril de 2024 a la hora 19, en la sede de la Cooperativa ubicada en Boulevard Gral. Roca y Gral. Mitre s/n de Colonia Elia.

Orden del día.

Primero: Elección de dos asociados para que redacten y firmen el acta de esta asamblea junto a presidente y secretario.

Segundo: Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe del auditor, informe del síndico por el ejercicio número 39, cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero: Elección de tres asociados para que formen la mesa escrutadora.

Cuarto: Elección de tres consejeros titulares por dos años, y dos consejeros suplentes por un año, elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Artículo 32 del estatuto social: las asambleas serán válidas sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, Si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Elia, 26 de marzo de 2024 – González, José R., presidente; Montañana, Marisa, secretaria.-

F.C. 04-00050240 3 v./19/04/2024

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Sres. asociados:

Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 30-04-2024 a las 16.00 hs. en nuestra sede de la entidad sito en San Justo, ER. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura del acta anterior. -

2-Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

3-Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N°30

4-Fijación de la cuota societaria para el próximo período.

Presidente: Norma M. Kloster

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quorum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el art. 19 de los Estatutos Sociales).

F.C. 04-00050260 1 v./18/04/2024

- - - - - -

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN
CONVOCATORIA ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución, a Nueva Asamblea General Ordinaria, según lo establecido en Acta de la Asamblea anterior del día 26 de febrero del corriente, a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2024 a las 20:30 Horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen Nº 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2 - Lectura y Consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1º de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre del 2023.-

3 - Elección de socios para la renovación total y/o parcial de la Comisión Directiva.- según artículos N° 17 y 18 del Estatuto vigente.

4 - Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para suscribir el acta a Labrar.-

Nota: Conforme a los estatutos sociales, si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de Quórum, se celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 6 de Abril de 2024 - Cesar Delzart, presidente, Marcia Mathey Doret, secretaria.

F.C. 04-00050266 3 v./22/04/2024

VICTORIA

ROWING CLUB VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rowing Club Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de Mayo de 2024 a las 10,00 hs. en el local de su sede social, sito en Zona Puerto de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevo a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos sociales.-

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del presidente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.-

4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Abril de 2024 – Cornalo, Daniel E., presidente; Carballo, Florencia, secretaria.-

F.C. 04-00050199 3 v./19/04/2024

- - - - - -

CENTRO COMERCIAL VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 09 de mayo de 2024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, en el Salón de usos múltiples del Jockey Club Victoria, ubicado en calle Bartoloni y Alem, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Motivo de la realización de la Asamblea en esta fecha.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al período 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, informe de Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al período 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación de la comisión directiva.

5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Primera Convocatoria a las 18:00hs.

Segunda Convocatoria a las 19:00hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Reffatti Vilchez, Daniel G., presidente; Quinteros, Nelson, secretario.-

F.C. 04-00050259 3 v./19/04/2024

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "EL CEIBO" LTDA.-

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos de la Institución, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril 2024, a las 18.00 horas en calle Matheu y Moreno de Villaguay, para tratar el siguiente orden del Día.

1. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sra. Migliarini Gloria.

2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por los Ejercicios Nº 8 cerrados al 31 de diciembre de 2023.

4. Lectura y Consideración del Informe del Síndico.

5. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

6. Renovación del Consejo de la Administración, y Sindicatura.

La Asamblea se realizará conforme Capítulo V, Art. N° 35 al 49 de los Estatutos.-

Villaguay, 5 de abril de 2024 – Migharini Gloria G., presidente.

F.C. 04-00050165 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CEIBAS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de abril de 2024 a las 20 horas en la sede del Instituto D-253 "Dr. Luis F. Leloir", sito en San Martín 342 de la ciudad de Villaguay, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos asociados para firmar el acta

- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023

- Renovación de integrantes de la Comisión Directiva para el período 2024/2025
Néstor Rubén Ayala. Presidente

F.C. 04-00050265 1 v./18/04/2024

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 12/24

PARANÁ, 12 de abril de 2024.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 27 de marzo de 2024 en la que se dispuso convocar a elección de delgados de la Ciudad de Gualeguaychu y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que:

"Art. 68º-. En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto…."

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: "Art. 72º-.

Son deberes de las Delegaciones:

a) velar por el cumplimiento de las normas de ética;

a) velar por el decoro e independencia profesional;

b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos;

c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo;

d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria;

e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción;

f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Gualeguaychú, el día 3 de mayo de 2024 de 15:30 a 17:30 horas, en calle Seguí 16 (Sede C.C.P.I.E.R.) de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3º: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sancion disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4º: De conformidad a las previsiones del artículo 2, articulo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5º: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria dentro de las 72 horas antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6º: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7º: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III

DE FORMA

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

F.C. 04-00050304 2 v./19/04/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.